

## CONTENIDO

<b>1. Presentación</b> .....	<b>1</b>
<b>2. Recepción de la Cuenta Pública</b> .....	<b>4</b>
<b>3. Alcance, Objeto, Criterios de Revisión y Procedimientos de Auditoría</b> .....	<b>5</b>
<b>4. ADMINISTRACIÓN 2017–2021 PERIODO: DEL 01 DE ENERO AL 30 DE AGOSTO 2021</b> .....	<b>11</b>
4.1. Información Presupuestal y Financiera .....	11
4.2. Resultados de la Revisión y Fiscalización Superior. ....	15
4.3. Posible afectación a la Hacienda Pública o al Patrimonio e incumplimiento a la normatividad por presunta Responsabilidad Administrativa y de Comprobación Fiscal. ....	32
4.4. Estado de la Deuda Pública. ....	34
4.5. Análisis de la Integración y Variaciones del Patrimonio. ....	35
4.6. Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental.....	37
4.7. Cumplimiento de Objetivos y Metas. ....	39
4.8. Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas. ....	42
4.9. Estado de las Observaciones y Recomendaciones. ....	44
4.10. Procedimientos Jurídicos. ....	45
4.11. Opinión de la Revisión y Fiscalización Superior. ....	46
<b>5. ADMINISTRACIÓN 2021–2027 PERIODO: DEL 31 DE AGOSTO AL 31 DE DICIEMBRE 2021</b> .....	<b>48</b>
5.1. Información Presupuestal y Financiera .....	48
5.2. Resultados de la Revisión y Fiscalización Superior. ....	52
5.3. Posible afectación a la Hacienda Pública o al Patrimonio e incumplimiento a la normatividad por presunta Responsabilidad Administrativa y de Comprobación Fiscal. ....	81
5.4. Estado de la Deuda Pública. ....	84

5.5. Análisis de la Integración y Variaciones del Patrimonio. ....	85
5.6. Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental.....	86
5.7. Cumplimiento de Objetivos y Metas. ....	88
5.8. Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas. ....	91
5.9. Estado de las Observaciones y Recomendaciones. ....	93
5.10. Procedimientos Jurídicos. ....	95
5.11. Opinión de la Revisión y Fiscalización Superior. ....	96
<b>6. Seguimiento al Resultado del Informe.....</b>	<b>98</b>

**Anexos:**

**I. Administración 2017–2021- Periodo: Del 1° de enero al 30 de agosto  
2021**

I.1. Estados Financieros

I.2. Resultados de las Observaciones y Recomendaciones No Solventadas.

**II. Administración 2021–2027- Periodo: Del 31 de agosto al 31 de  
diciembre 2021**

II.1. Estados Financieros

II.2. Resultados de las Observaciones y Recomendaciones No Solventadas

**Glosario**

## **1. Presentación.**

El Congreso del Estado, conforme a su facultad soberana, analiza, autoriza y decreta el Presupuesto de Egresos para el estado de Tlaxcala de cada ejercicio fiscal, en el mismo se determina la cuantía anual y la forma en que los entes públicos dispondrán de los recursos públicos para el cumplimiento de su objeto, fines o programas, de tal forma que su evaluación por las instancias de fiscalización competentes, sea el punto de partida para verificar la veracidad de su correcta aplicación.

La Rendición de Cuentas que realizan los entes fiscalizables a través de los servidores públicos que tienen a su cargo la responsabilidad de velar por el interés público, es fundamental en los sistemas de gobierno democráticos, por tanto, es congruente que la presentación de la Cuenta Pública sea ante el Congreso, en virtud de que fue quien autorizo el destino de los mismos a través de programas y proyectos presupuestarios.

La Fiscalización Superior, es un mandato constitucional, que considera el análisis del presupuesto de egresos que determina la forma y temporalidad del ejercicio fiscal, la ministración de recursos federales y estatales a cargo del Poder Ejecutivo a través de la Secretaria de Finanzas, el ejercicio de recursos por parte de los entes públicos, la revisión de cuentas públicas a través de auditorías en que se determinan observaciones y recomendaciones por el Órgano de Fiscalización Superior, hasta llegar al estudio de las diversas responsabilidades de los servidores públicos que conforman la administración pública estatal o municipal; lo anterior se lleva a cabo conforme a lo dispuesto en el Presupuesto de Egresos del Estado, la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado No. 3 Extraordinario, de fecha veinticuatro de diciembre de dos mil diecinueve, vigente a partir del 1º de enero de 2020, así como del Reglamento Interior del Órgano de Fiscalización Superior del Congreso del Estado de Tlaxcala publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado No. 1 Extraordinario, de fecha veinte de marzo del 2020 y demás normativa aplicable, por lo tanto el presente Informe Individual de Resultados de la Revisión y Fiscalización Superior de la Cuenta Pública, se emite de conformidad con dichos ordenamientos legales, en ese sentido el Órgano de Fiscalización Superior, se encuentra legalmente facultado para emitir el presente **Informe Individual de Resultados.**

El Órgano de Fiscalización Superior por mandato constitucional y en ejercicio de su autonomía técnica y de gestión, revisa y fiscaliza las Cuentas Públicas de los entes fiscalizables con la finalidad de comprobar el cumplimiento de la normatividad aplicable en el manejo, custodia y aplicación de recursos públicos, así como, el de evaluar el desempeño y verificar el grado de cumplimiento de metas y objetivos de sus programas o proyectos.

La fiscalización superior se desarrolla de conformidad con los principios de legalidad, imparcialidad, confiabilidad y definitividad, lo que permite que los resultados obtenidos y plasmados en el presente Informe sean suficientes y competentes para respaldar la opinión del mismo, otorgando una base para que el Congreso del Estado ejerza sus atribuciones constitucionales en materia de dictaminación de cuentas públicas.

Los criterios, métodos, sistemas y procedimientos de auditoría utilizados en la revisión y fiscalización de los recursos públicos del ejercicio fiscal dos mil veintiuno, fueron debidamente establecidos y determinados por esta Entidad de Fiscalización con base a la autonomía técnica y observando los estándares generales en materia de auditorías, derivados de las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización, así como, lo señalado en las leyes aplicables en la materia.

De acuerdo a los términos y oportunidad en la presentación de información por parte del ente fiscalizable, se revisó la cuenta pública y se practicó **auditoría de cumplimiento financiero** a los entes públicos, las observaciones y recomendaciones fueron notificadas, a efecto de que presentaran su solventación en el plazo establecido en la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios.

Los datos, información, documentos y contenido del presente informe, se obtuvieron de la revisión y fiscalización de la cuenta pública del ente fiscalizable y **los papeles de trabajo y evidencia de los hallazgos**, que este Órgano de Fiscalización Superior realiza en el ejercicio de sus atribuciones y obligaciones, se encuentran en los archivos de esta entidad de fiscalización, y permanecen en resguardo y reserva, lo anterior de conformidad con la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios.

Esta entidad, reafirma su compromiso constitucional y lleva a cabo su función fiscalizadora con estricto apego a los principios y valores éticos de disciplina, legalidad, profesionalismo, honradez, lealtad, imparcialidad, integridad, rendición de cuentas, eficacia y eficiencia, bajo un proceso de mejora continua, adoptando e implementando los mejores mecanismos de fiscalización.

Por lo expuesto y con fundamento en los artículos 104 y 105 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala; 1, 2 fracción XXII, 3, 4, 5, 6, 9, 12, 22, 23, 24, 25, 29, 35, 37, 46, 47, 74 fracción I, II y XIV, de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, se emite por duplicado el **Informe Individual del Resultado** de la Revisión y Fiscalización Superior de la **Cuenta Pública del Instituto del Deporte de Tlaxcala, del ejercicio fiscal 2021, comprendido del 1º de enero al 31 de diciembre**, en los términos y plazos establecidos en la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, presentando uno de ellos al Congreso del Estado de Tlaxcala para su Dictaminación correspondiente y el otro queda a resguardo de esta Entidad de Fiscalización Superior para su seguimiento.

El contenido del presente **Informe Individual de Resultados**, tiene como propósito comunicar de una manera clara, concreta y comprensible los resultados de la gestión del ente fiscalizable en dos periodos, uno comprendido del 1º de enero al 30 de agosto y otro del 31 de agosto al 31 de diciembre 2021, debido al cambio de autoridades estatales, mismo que tendrá el carácter de público a partir de la fecha de su entrega al Congreso del Estado de Tlaxcala a través de la Comisión de Finanzas y Fiscalización y se publicará en el sitio de internet del Órgano de Fiscalización Superior.

Con esta acción, se refrenda el compromiso del Órgano de Fiscalización Superior de ser una institución proactiva y transparente sobre los resultados de fiscalización, aportando elementos sustantivos para que diferentes actores y la ciudadanía en general conozca sobre la aplicación de recursos públicos que fueron asignados a los entes fiscalizables.

## 2. Recepción de la Cuenta Pública.

El ente fiscalizable, debe presentar su cuenta pública para su revisión y fiscalización al Congreso del Estado, en los términos del artículo 12 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, para ser remitida al Órgano de Fiscalización Superior por periodos trimestrales dentro de los treinta días naturales posteriores al periodo de que se trate, en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 8 y 9 de la Ley citada.

Las fechas de la presentación de la cuenta pública se detallan en el siguiente cuadro:

**Instituto del Deporte de Tlaxcala**  
**Recepción de Cuenta Pública**

Trimestre	Fecha de entrega	Comportamiento	Días Extemporáneos
Enero - Marzo	19 de abril de 2021	En tiempo	0
Abril - Junio	19 de julio de 2021	En tiempo	0
Julio - Septiembre	13 de octubre de 2021	En tiempo	0
Octubre - Diciembre	27 de enero de 2022	En tiempo	0

El **Instituto del Deporte de Tlaxcala** presentó su cuenta pública para su revisión y fiscalización ante el Congreso del Estado, **cumpliendo** con la temporalidad señalada según lo establecido en la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios.

### 3. Alcance, Objeto, Criterios de Revisión y Procedimientos de Auditoría.

En **cumplimiento** a lo establecido en el **artículo 47 fracciones I y II** de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización, disposiciones legales que regulan la aplicación de los recursos y normativa institucional del Órgano de Fiscalización Superior se llevó a cabo la fiscalización de los recursos públicos.

La información financiera, presupuestal y programática **es responsabilidad del ente fiscalizable**, misma que debe ser generada con apego a la Ley General de Contabilidad Gubernamental, Acuerdos y Lineamientos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable y demás disposiciones aplicables en la materia.

La revisión y fiscalización del **Instituto del Deporte de Tlaxcala**, se realizó con la información que proporcionó en la **auditoría de cumplimiento financiero**, practicada de acuerdo a la orden de auditoría, notificados de acuerdo a lo siguiente:

Número de oficio	Fecha de notificación	Fuente de financiamiento o programa
OFS/2820/2021	29 de octubre de 2021	Recursos Recaudados y Participaciones Estatales
		Premio Estatal del Deporte
		Remanentes de Ejercicios Anteriores

En las ordenes de auditoría, se establece que la revisión de la **Cuenta Pública del ejercicio fiscal y presupuestal 2021**, comprende dos periodos, el primero del **01 de enero al 30 de agosto 2021** y el segundo, del **31 de agosto al 31 de diciembre de 2021**, con la finalidad de delimitar el ámbito de responsabilidad de los servidores públicos que hayan desempeñado el puesto, cargo o comisión de acuerdo a la temporalidad en sus funciones.

## Alcance

### Universo Seleccionado y Muestra revisada

En el siguiente cuadro se presentan los recursos autorizados, recibidos y devengados en el periodo de 01 de enero al 31 de diciembre del ejercicio dos mil veintiuno, así como la muestra revisada por fuente de financiamiento:

Fuente de financiamiento, fondo y/o programa	Universo seleccionado (Pesos)			Muestra 01 de enero al 31 de diciembre (Pesos) (d)	Alcance % 01 de enero al 31 de diciembre $e=(d/c)*100$
	Presupuesto Modificado (a)	Recibido del 01 de enero al 31 de diciembre (b)	Devengado del 01 de enero al 31 de diciembre (c)		
Recursos Recaudados	0.00	593,348.54	593,048.01	593,048.01	100.0
Participaciones Estatales	21,779,294.56	22,409,061.00	22,337,862.68	18,718,218.12	83.8
Premio Estatal del Deporte	0.00	110,000.00	110,000.00	110,000.00	100.0
<b>TOTAL</b>	<b>21,779,294.56</b>	<b>23,112,409.54</b>	<b>23,040,910.69</b>	<b>19,421,266.13</b>	<b>84.3</b>

Es preciso aclarar, que el Estado Analítico de Ingresos y Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto del periodo enero - diciembre muestra un importe devengado de **\$23,040,910.69**.

Asimismo, se informa que se revisaron y fiscalizaron recursos públicos que no fueron ejercidos con oportunidad en otros ejercicios en que fueron ministrados y que se aplicaron durante el ejercicio dos mil veintiuno:

Fuente de financiamiento o programa	Resultado de ejercicios anteriores (pesos)							
	Saldo inicial del ejercicio (a)	Aumento (b)	Disminución (c)	Reconocimiento del gasto devengado en el presupuesto 2021	Devengado en la cuenta de REA (d)	Muestra revisada (e)	Alcance % $f=(e)/(d)*100$	Saldo final del ejercicio $g=(a)+(b)-(c)$
Remanentes de ejercicios anteriores	628,136.43	72,884.46	700,220.89	593,848.01	<b>2,461.91</b>	<b>2,461.91</b>	100.0	800.00
<b>Total</b>	<b>628,136.43</b>	<b>72,884.46</b>	<b>700,220.89</b>	<b>593,848.01</b>	<b>2,461.91</b>	<b>2,461.91</b>	<b>100.0</b>	<b>800.00</b>

El **Instituto del Deporte de Tlaxcala**, presentó disminuciones a la cuenta de resultado de ejercicios anteriores por **\$700,220.59**, de los cuales **\$-13,044.78** corresponden a reintegros, **\$116,955.75** se originaron por reclasificaciones, en tanto que el importe devengado por **\$593,848.01**, fue registrado de manera incorrecta en el presupuesto de egresos devengado, ejercido y pagado del ejercicio fiscal 2021, los cuales fueron reportados en la información financiera del Instituto, como fuente de financiamiento "Superávit del Ejercicio Fiscal 2020". No obstante, este importe no derivó de ingresos que se hayan ministrado en 2021, toda vez que corresponden al resultado de la gestión del ejercicio fiscal inmediato anterior; el importe de **\$2,461.91**, fue registrado en la cuenta de resultados de ejercicios anteriores de manera correcta.

### ***Objeto***

El objeto de éste organismo fiscalizador es revisar y fiscalizar la gestión financiera de los recursos públicos recibidos o captados por los entes públicos, a efecto de verificar si sus operaciones cumplen con las disposiciones jurídicas aplicables y verificar el cumplimiento de metas y objetivos.

### ***Período Revisado***

Del 1º de enero al 31 de diciembre del dos mil veintiuno.

### **Criterios de la revisión**

Para la fiscalización se consideraron los criterios de **importancia cuantitativa y cualitativa, pertinencia y factibilidad de su realización** establecidos en la Normativa Institucional del Órgano de Fiscalización Superior en la planeación específica, ejecución e integración de resultados de las Auditorías del ejercicio dos mil veintiuno y con apego a los principios éticos de Integridad, Independencia, Objetividad e Imparcialidad establecidos en las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización.

### **Procedimientos de Auditoría**

Las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización (NPASNF), constituyen un marco de referencia para la actuación de los entes encargados de revisar la gestión de recursos públicos y señalan líneas y directrices que constituyen las mejores prácticas en la materia.

Por lo anterior, la revisión y fiscalización se llevó a cabo conforme a las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización (NPASNF) y demás Lineamientos establecidos en la Normativa Institucional del Órgano de Fiscalización Superior, considerando en la planeación y ejecución los procedimientos de auditoría, que consisten en aplicar las principales técnicas y pruebas de auditoría en la fiscalización, mediante las cuales se obtiene evidencia suficiente, competente, relevante y pertinente acerca de los recursos auditados, con las que se determinan los resultados y la opinión correspondiente, por lo anterior se aplicaron los siguientes procedimientos de auditoría por cada fuente de financiamiento o programa que maneja el ente público:

### **Control Interno**

**1.** Verificar que el ente público cuente con manuales de procedimientos y organización y controles eficientes y eficaces que permitan identificar debilidades y fortalezas que aseguren el cumplimiento de los objetivos del fondo.

### **Transferencia de Recursos**

**2.** Verificar que el Ente recibió de la Secretaría de Planeación y Finanzas los recursos de acuerdo a su presupuesto autorizado.

**3.** Verificar que el Ente contó con cuenta bancaria específica para cada fuente de financiamiento, en las que se manejen exclusivamente los recursos y sus rendimientos financieros, sin incorporar remanentes de otros ejercicios, ni aportaciones que realicen en su caso, los beneficiarios de las obras y acciones.

**4.** Verificar que el Ente no transfirió recursos a otras cuentas bancarias en las que se disponga de otro tipo de recursos, sin atender los objetivos del fondo.

### **Registros Contables y Documentación Comprobatoria y Justificativa.**

**5.** Comprobar la existencia de registros contables específicos de cada fuente de financiamiento, debidamente actualizados, identificados y controlados, así como la documentación original que justifique y compruebe el gasto incurrido y cumpla con las disposiciones fiscales correspondientes.

**6.** Comprobar que el registro contable y presupuestario de las operaciones, se realizó por fuente de financiamiento de conformidad con la normatividad aplicable y que la información reportada sea coincidente en los diferentes reportes generados.

**7.** Verificar que la documentación comprobatoria del gasto de los fondos federales se cancele con la leyenda "Operado".

### **Ejercicio y destino de los Recursos**

**8.** Verificar que los recursos financieros y rendimientos generados se destinaron exclusivamente al fin de cada fuente de financiamiento.

**9.** Verificar que las obligaciones financieras se hayan pagado al término del ejercicio.

### **Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios.**

**10.** Verificar que en las instancias ejecutoras, las contrataciones de adquisiciones, arrendamientos y servicios, cumplieron con los procedimientos correspondientes a las modalidades de Adjudicación de acuerdo a los rangos establecidos en la legislación aplicable.

**11.** Verificar que los proveedores y prestadores de servicio contratados por las instancias ejecutoras cumplieron con las condiciones contractuales y plazos de entrega establecidos.

**12.** Verificar que los bienes muebles e inmuebles y las adquisiciones realizadas durante el ejercicio, las donaciones u otras, se encuentren debidamente soportadas y justificadas, cuenten con resguardos y mediante inspección física se constate su existencia, registro, clasificación, control y cuantificación y en caso de disminuciones por bajas o reclasificaciones, se hayan realizado conforme al procedimiento normativo aplicable.

### **Transparencia del Ejercicio de los Recursos**

**13.** Verificar que el ente informó a la SHCP trimestralmente sobre el ejercicio, destino y los resultados

obtenidos respecto de los recursos federales y los publicaron en sus órganos locales oficiales de difusión y en su página de internet o en otros medios locales de difusión.

**14.** Constatar que el ente hizo del conocimiento de sus habitantes, al menos a través de la página oficial de Internet el monto de los recursos recibidos, las obras y acciones a realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas, beneficiarios y el avance del ejercicio de los recursos trimestralmente; y al término del ejercicio, los resultados alcanzados en los términos de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

La aplicación y resultados de los citados procedimientos de auditoría a la Cuenta Pública, de manera análoga al resto del país, corresponden presupuestal y fiscalmente del **01 de enero al 31 de diciembre del 2021**; la información del presente informe se dividió en dos apartados con la finalidad de delimitar las actuaciones y responsabilidades que en su caso deriven a los servidores públicos en el desempeño del cargo, puesto o comisión conforme a la temporalidad en sus funciones, toda vez que en el citado ejercicio hubo cambio de administraciones municipales y estatal.

## 4. ADMINISTRACIÓN 2017–2021 PERIODO: DEL 01 DE ENERO AL 30 DE AGOSTO 2021

### 4.1. Información Presupuestal y Financiera

De conformidad con los **artículos 5 y 22** de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, se presenta la información financiera del **Instituto del Deporte de Tlaxcala**, al 30 de agosto del 2021; misma que fue analizada y revisada, aplicando pruebas sustantivas y de cumplimiento para determinar su grado de objetividad, consistencia y confiabilidad, de acuerdo a lo siguiente:

#### Universo Seleccionado y Muestra revisada

En el siguiente cuadro se presentan los recursos autorizados, recibidos y devengados en los periodos comprendidos del 01 de enero al 30 de agosto del ejercicio dos mil veintiuno, así como la muestra revisada por fuente de financiamiento:

Fuente de financiamiento fondo y/ o programa	Universo seleccionado (Pesos)			Muestra Revisada (Pesos) 01 de enero al 30 de agosto (d)	Alcance % 01 de enero al 30 de agosto e=(c/d)*100
	Pronóstico Autorizado (a)	Recibido del 01 de enero al 30 de agosto (b)	Devengado del 01 de enero al 30 de agosto (c)		
Recursos Recaudados	0.00	54.74	14,711,293.62	11,649,532.16	79.2
Participaciones Estatales	13,899,947.03	13,899,716.00			
<b>TOTAL</b>	<b>13,899,947.03</b>	<b>13,899,770.74</b>	<b>14,711,293.62</b>	<b>11,649,532.16</b>	<b>79.2</b>

Es preciso aclarar, que el Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de egresos del periodo del 01 de enero al 30 de agosto, muestra un importe devengado de **\$14,711,293.62**.

Respecto del importe devengado por **\$14,711,293.62**, este considera erogaciones de recursos de remanentes de ejercicios anteriores por **\$593,848.01**, los cuales se reconocieron de manera incorrecta en el presupuesto de egresos devengado, ejercido y pagado del ejercicio fiscal 2021, siendo que el origen de los recursos deriva del resultado de la gestión del ejercicio fiscal inmediato anterior.

## Estado de Situación Financiera.

Tiene como finalidad mostrar la situación de los activos, pasivos y patrimonio a una fecha determinada, en este caso, al 30 de agosto del dos mil veintiuno.

**Instituto del Deporte de Tlaxcala**  
Estado de situación financiera al 30 de agosto del 2021  
(Pesos)

Cuenta	Saldo	Total
<b>Activo</b>		
<b>Circulante</b>		
Bancos/tesorería	1,754,864.57	
Otros derechos a recibir efectivo o equivalentes a corto plazo	98.44	
<b>Suma Circulante</b>	<b>1,754,963.01</b>	
<b>No circulante</b>		
Bienes muebles, infraestructura y construcciones en proceso	4,560,940.00	
Bienes Muebles	10,122,021.46	
Otros activos no circulantes	1,366.80	
<b>Suma No Circulante</b>	<b>14,684,328.26</b>	
<b>Total Activo</b>		<b>16,439,291.27</b>
<b>Pasivo</b>		
<b>Circulante</b>		
Servicios personales por pagar a corto plazo	87,346.95	
Proveedores por pagar a corto plazo	1,578,916.16	
Transferencias otorgadas por pagar a corto plazo	71,710.88	
Retenciones y contribuciones por pagar a corto plazo	122,355.63	
Fondos en administración a corto plazo	11,296.97	
<b>Total Pasivo Circulante</b>	<b>1,871,626.59</b>	
<b>Hacienda Pública/Patrimonio</b>		
Actualización de la hacienda pública / patrimonio	158,579.96	
Resultado del ejercicio (Ahorro/Desahorro)	(206,930.58)	
Resultado de ejercicios anteriores	708,999.72	
Rectificaciones de resultados de ejercicios anteriores	13,907,015.58	
<b>Suma el Patrimonio</b>	<b>14,567,664.68</b>	
<b>Total de Pasivo más Patrimonio</b>		<b>16,439,291.27</b>

El anexo I.1.1 del presente informe contiene copia fiel del Estado de Situación Financiera que el ente fiscalizable presentó en auditoría financiera al 30 de agosto 2021.

## Estado de Ingresos y Egresos presupuestarios.

Presenta los resultados de las operaciones de ingresos y gastos durante un periodo determinado, asimismo, la información del siguiente cuadro permite conocer el pronóstico de ingresos autorizado y lo recibido por rubro; presupuesto modificado por capítulo del gasto; recursos sobregirados y muestra el déficit.

### Instituto del Deporte de Tlaxcala

Estado de Ingresos - Egresos y su Comportamiento Presupuestal

Del 1º de enero al 30 de agosto de 2021

Rubro	Concepto	Pronóstico Autorizado Anual (a)	Pronóstico Autorizado al 30 de agosto (b)	Ingresos recibidos Al 30 de agosto (c)	Diferencia d=(c-b)	% e=(c/b)*100
51	Productos	0.00	0.00	54.74	54.74	0.0
91	Transferencias y Asignaciones	21,779,061.00	13,899,947.03	13,899,716.00	(231.03)	100.0

<b>Suman los Ingresos</b>	<b>21,779,061.00</b>	<b>13,899,947.03</b>	<b>13,899,770.74</b>	<b>(176.29)</b>	<b>100.0</b>
---------------------------	----------------------	----------------------	----------------------	-----------------	--------------

Capítulo	Concepto	Presupuesto Autorizado Anual (a)	Presupuesto Al 30 de agosto Modificado (b)	Devengo acumulado Al 30 de agosto (c)	Diferencia d=(b-c)	% e=(c/b)*100
1000	Servicios personales	13,623,637.44	7,873,239.38	7,974,849.52	(101,610.14)	101.3
2000	Materiales y suministros	1,625,378.47	1,104,479.01	1,104,479.01	0.00	100.0
3000	Servicios generales	2,711,325.76	2,064,905.93	2,040,059.97	24,845.96	98.8
4000	Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas	3,818,952.89	2,987,489.11	2,987,489.11	0.00	100.0
5000	Bienes muebles, inmuebles e intangibles	0.00	0.00	604,416.01	(604,416.01)	0.0

<b>Suman los egresos</b>	<b>21,779,294.56</b>	<b>14,030,113.43</b>	<b>14,711,293.62</b>	<b>(681,180.19)</b>	<b>104.9</b>
--------------------------	----------------------	----------------------	----------------------	---------------------	--------------

Diferencia (+Superávit -Déficit) **(811,522.88)**

El anexo I.1.2 del presente informe contiene copia fiel del Estado Analítico de Ingresos y Estado del Ejercicio del Presupuesto que el ente fiscalizable presentó en auditoría financiera al 30 de agosto 2021.

El **Instituto del Deporte de Tlaxcala** recaudó ingresos por **\$176.29** por concepto de "otros ingresos y beneficios varios"; sin embargo, el Estado Analítico de Ingresos no reportó este recurso, al ser ingresos contables no presupuestarios. Lo anterior origina que persista diferencia entre los ingresos presupuestales del Estado Analítico de Ingresos respecto de los ingresos contables reportados en el Estado de Actividades.

Respecto del importe devengado por **\$14,711,293.62**, este considera erogaciones de recursos de remanentes de ejercicios anteriores por **\$593,048.01**, los cuales se reconocieron de manera incorrecta en el presupuesto de egresos devengado, ejercido y pagado del ejercicio fiscal 2021, siendo que el origen de los recursos deriva del resultado de la gestión del ejercicio fiscal inmediato anterior.

## 4.2. Resultados de la Revisión y Fiscalización Superior.

Se comprobó si el ente fiscalizable durante su gestión financiera se ajustó a las normas aplicables en la materia, por lo que el **análisis de las irregularidades** de la cuenta pública se integra en este apartado de **resultados**, en cumplimiento al **artículo 47 fracción III** de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios.

Por cada una de las fuentes de financiamiento auditadas, se presenta de manera resumida, los importes totales de recursos recibidos y devengados, el importe de probable afectación a la Hacienda o al Patrimonio determinado, así como los resultados de los procedimientos de auditoría aplicados en la revisión de la cuenta pública como se refiere a continuación:

### 4.2.1. Recursos Recaudados y Participaciones Estatales

---

De un presupuesto recibido de **\$13,899,770.74**, devengaron **\$14,711,293.62**; y de la revisión a la auditoría financiera; se determinó un probable daño a la Hacienda Pública por **\$218,264.21**, que comprende irregularidades entre otras, **pago de bienes y/o servicios sin acreditar su recepción y/o aplicación en los fines del ente y pago de gastos improcedentes.**

#### Control Interno

*1. Verificar que el ente público cuente con manuales de procedimientos y organización y controles eficientes y eficaces que permitan identificar debilidades y fortalezas que aseguren el cumplimiento de los objetivos del fondo.*

- Incrementaron el número de plazas en relación al personal con nombramiento de base; omitiendo documentar el cumplimiento al proceso de basificación establecido en el Contrato Colectivo de Trabajo signado con el sindicato 7 de Mayo.  
Solventada (A. F. 1º PRAS - 2)

*Mediante oficio D.G./333/2022 de fecha 14 de abril de 2022, remitieron en propuesta de solventación, oficio de propuesta definitiva de personal de base del Sindicato y oficio de aceptación de propuestas realizadas por el Sindicato, con lo cual documentan el adecuado proceso de basificación del personal.*

## **Transferencia de Recursos**

*2. Verificar que el Ente recibió de la Secretaría de Planeación y Finanzas los recursos de acuerdo a su presupuesto autorizado.*

- El **Instituto del Deporte de Tlaxcala** recibió de la Secretaría de Planeación y Finanzas los recursos de acuerdo a su calendarización.

*3. Verificar que el Ente contó con cuenta bancaria específica para cada fuente de financiamiento, en las que se manejen exclusivamente los recursos y sus rendimientos financieros, sin incorporar remanentes de otros ejercicios, ni aportaciones que realicen en su caso, los beneficiarios de las obras y acciones.*

- El **Instituto del Deporte de Tlaxcala** abrió una cuenta bancaria específica en donde recibió y manejó los recursos de participaciones estatales.

*4. Verificar que el Ente no transfirió recursos a otras cuentas bancarias en las que se disponga de otro tipo de recursos, sin atender los objetivos del fondo.*

- El **Instituto del Deporte de Tlaxcala** no realizó transferencias de recursos entre cuentas bancarias, en las que se disponga de otro tipo de recursos.

## **Registros Contables y Documentación Comprobatoria y Justificativa.**

*5. Comprobar la existencia de registros contables específicos de cada fuente de financiamiento, debidamente actualizados, identificados y controlados, así como la documentación original que justifique y compruebe el gasto incurrido y cumpla con las disposiciones fiscales correspondientes.*

- Erogaron \$14,185.80, por adquisición de uniformes squash; omitiendo presentar la documentación comprobatoria, siendo el comprobante fiscal digital por internet (CFDI), que reúna requisitos fiscales de conformidad con el Código Fiscal de la Federación.  
Solventada (A. F. 1º PDP - 1)

*Mediante oficio D.G./333/2022 de fecha 14 de abril de 2022, remitieron en propuesta de solventación, comprobantes fiscales digitales por internet (CFDI´s), mediante los cuales comprueban la erogación registrada en la información financiera.*

- Erogaron \$25,599.98, por honorarios de entrenadores y servicios de capacitación; careciendo de documentación comprobatoria, en virtud de que se constató duplicidad en la comprobación de recursos.  
Solventada (A. F. 1º PDP - 2, 3)

*Mediante oficio D.G./333/2022 de fecha 14 de abril de 2022, remitieron en propuesta de solventación, comprobantes fiscales digitales por internet (CFDI´s), correspondientes a erogaciones por \$4,599.99 y \$20,999.99 respectivamente, acreditando que no existe duplicidad en la comprobación de las erogaciones registradas en la información financiera.*

- Se detectaron movimientos bancarios que representan desembolsos de recursos públicos por \$11,869.81, mismos que no fueron registrados en la información financiera del Instituto, además de no contar con la documentación comprobatoria correspondiente, siendo el comprobante fiscal digital por internet (CFDI), que reúna requisitos fiscales en apego a lo establecido en el Código Fiscal de la Federación.  
Solventada (A. F. 1º PDP - 4, 5)

*Mediante oficio D.G./333/2022 de fecha 14 de abril 2022, remitieron en propuesta de solventación, pólizas de registro con documentación justificativa, anexan comprobantes fiscales digitales por internet (CFDI´s), mediante los cuales se comprueban los movimientos bancarios que representaron desembolsos de recursos.*

- Erogaron \$8,000.00, por apoyo para la asistencia a clasificatorio de ciclismo de montaña; omitiendo presentar la documentación comprobatoria, siendo el comprobante fiscal digital por internet (CFDI), que reúna requisitos fiscales de conformidad con el Código Fiscal de la Federación por \$4,277.71.

Solventada (A. F. 1º PDP - 6)

*Mediante oficio D.G./333/2022 de fecha 14 de abril de 2022, remitieron en propuesta de solventación, póliza de registro con documentación justificativa, anexan comprobante fiscal digital por internet (CFDI), mediante el cual comprueban la erogación de recursos.*

- Realizaron el pago de \$26,100.00, por compra de caretas, tarjeta de sanidad, cubre bocas KN 94 y KN 95; sin embargo, no presentaron documentación que acreditara la recepción y distribución de los bienes adquiridos.

Solventada (A. F. 1º PDP - 7)

*Mediante oficio D.G./333/2022 de fecha 14 de abril 2022, remitieron en propuesta de solventación, póliza de registro, anexan listado firmado de los beneficiarios a quienes se les hizo la entrega de los materiales adquiridos.*

- Adquirieron 100 box lunch especiales por \$7,018.00; sin embargo, no se presentó documentación que acreditará la recepción y distribución de los lunch adquiridos.

Solventada (A. F. 1º PDP - 8)

*Mediante oficio D.G./333/2022 de fecha 14 de abril de 2022, remitieron en propuesta de solventación, póliza de registro con documentación comprobatoria, anexan listado de los deportistas a los cuales se les otorgaron los alimentos adquiridos, evidencia fotográfica y resultados obtenidos de los deportistas.*

- Adquirieron material deportivo para diferentes disciplinas deportivas por \$186,453.31; sin embargo, no se presentó evidencia que acreditara la recepción y distribución del material deportivo, como es: relación debidamente firmada con identificación oficial de las personas que recibieron los uniformes.

Parcialmente Solventada (A. F. 1º PDP - 9)

*Mediante oficio D.G./333/2022 de fecha 14 de abril de 2022, remitieron en propuesta de solventación, relación de personas que recibieron el material deportivo, acreditando el importe de \$143,139.90; no obstante, no se acreditó la recepción y distribución de material deportivo por \$43,313.41.*

- Erogaron \$18,523.03 por la adquisición de tablets GHIA 7 y mochilas; sin embargo, no se presentó evidencia que acreditará la recepción y distribución de los bienes adquiridos, como es: relación debidamente firmada con identificación oficial de las personas que recibieron las tablets y mochilas.

Solventada (A. F. 1º PDP - 10)

*Mediante oficio D.G./333/2022 de fecha 14 de abril de 2022, remitieron en propuesta de solventación, pólizas de registro con documentación comprobatoria, anexan formatos de entrega de material deportivo con identificación oficial de las personas que recibieron los bienes adquiridos, convocatoria del evento y evidencia fotográfica de la premiación.*

- Erogaron \$137,671.54, por compra de boletos aéreos y adquisición de material deportivo para la disciplina de atletismo; omitieron presentar relación de los deportistas a quienes efectuaron el pago de boletos aéreos, así como la inscripción y resultados obtenidos en eventos deportivos de la disciplina en mención.

Parcialmente Solventada (A. F. 1º PDP - 11)

*Mediante oficio D.G./333/2022 de fecha 14 de abril de 2022, remitieron en propuesta de solventación, pólizas de registro con documentación comprobatoria, anexan relación de personas a quienes les efectuaron la compra de boletos de avión, acreditando el importe de \$83,092.14; no obstante, no se acreditó el importe de \$54,579.40 respecto de las erogaciones realizadas.*

- Erogaron \$218,096.00, por traslado de deportistas de diferentes disciplinas deportivas; sin presentar relación de deportistas a quienes efectuaron el traslado, así como la inscripción y evidencia de su participación en disciplinas deportivas.

Solventada (A. F. 1º PDP - 12, 13)

*Mediante oficio D.G./333/2022 de fecha 14 de abril de 2022, remitieron en propuesta de solventación, copia certificada de pólizas de registro con documentación comprobatoria, y justificativa relativa a: oficio de solicitud, calendario de participación, convocatoria de juegos nacionales de la Comisión Nacional de Deporte, cédulas de participación y evidencia fotográfica.*

- Realizaron el pago de \$347,848.24, por compra de consumibles de equipo de cómputo; omitiendo presentar la recepción, distribución y/o en su caso acreditar las existencias físicas de los consumibles adquiridos.

Solventada (A. F. 1º PDP - 14)

*Mediante oficio D.G./333/2022 de fecha 14 de abril de 2022, remitieron en propuesta de solventación, pólizas de registro con documentación comprobatoria, anexan requisiciones, formatos de recepción, vales de entrega y evidencia fotográfica; se acreditan las erogaciones.*

- Adquirieron artículos de papelería y material de oficina por \$110,203.63, omitiendo presentar la recepción, distribución y/o en su caso acreditar las existencias físicas del material de oficina adquirido.

Solventada (A. F. 1º PDP - 15)

*Mediante oficio D.G./333/2022 de fecha 14 de abril de 2022, remitieron en propuesta de solventación, póliza de registro con documentación comprobatoria, anexan cuadros comparativos de cotizaciones, requisiciones, formatos de recepción, formatos de entrega y evidencia fotográfica; se acreditan las erogaciones.*

- Erogaron \$190,040.23, por concepto de suministro de combustible; sin embargo, omitieron presentar bitácoras de combustible mediante las cuales se acredite el suministro a vehículos del parque vehicular por \$67,333.51.

Solventada (A. F. 1º PDP - 16)

*Mediante oficio D.G./333/2022 de fecha 14 de abril de 2022, remitieron en propuesta de solventación, pólizas de registro con documentación comprobatoria, anexan bitácoras de combustible mediante las cuales se acredita el suministro de combustible por \$67,333.51.*

*6. Comprobar que el registro contable y presupuestario de las operaciones, se realizó por fuente de financiamiento de conformidad con la normatividad aplicable y que la información reportada sea coincidente en los diferentes reportes generados.*

- Registraron erogaciones por \$593,048.01, mismas que se reconocieron y reportaron en la información financiera como fuente de financiamiento denominada "7 Superávit del Ejercicio Fiscal 2020", misma que se reportó en el presupuesto de egresos devengado, ejercido y pagado del ejercicio fiscal 2021; no obstante, el registro contable y presupuestal realizado es incorrecto, debiendo reconocer las erogaciones con cargo a la cuenta de resultados de ejercicios anteriores. No Solventada (A. F. 1º PRAS - 3)

*Mediante oficio D.G./333/2022 de fecha 14 de abril de 2022, remitieron en propuesta de solventación, póliza de registro D00462 a través de la cual realizaron la afectación del saldo del resultado del ejercicio fiscal 2020, al presupuesto de egresos reconociéndolo como la fuente de financiamiento: "7 Superávit del Ejercicio Fiscal 2020"; siendo incorrecto, toda vez que el saldo del resultado del ejercicio fiscal 2020 debió ser reconocido en la cuenta de resultados de ejercicios anteriores, y las erogaciones que representaran desembolsos de recursos debían llevarse a cabo con disminución a esta última.*

*7. Verificar que la documentación comprobatoria del gasto de los fondos federales se cancele con la leyenda "Operado".*

- La documentación comprobatoria y justificativa de las erogaciones realizadas por el **Instituto del Deporte de Tlaxcala** con recursos de participaciones estatales no está sujeta a ser cancelada con la leyenda "Operado".

### **Ejercicio y destino de los Recursos**

*8. Verificar que los recursos financieros y rendimientos generados se destinaron exclusivamente al fin de cada fuente de financiamiento.*

- Realizaron el pago de sueldos y demás percepciones, sin embargo, \$120,371.40 fueron pagados en exceso, en virtud de que derivaron de la creación de 4 plazas de base respecto de las 23 plazas autorizadas para el ejercicio fiscal 2021.

No Solventada (A. F. 1º PDP - 17)

*Mediante oficio D.G./333/2022 de fecha 14 de abril de 2022, remitieron en propuesta de solventación, Acta de la Primera Sesión Ordinaria del Consejo de Administración mediante la cual se autorizó el presupuesto de egresos del Instituto, anexan Estado de Actividades del 01 de enero al 31 de diciembre; no obstante, no se documentó el reintegro de recursos derivado del pago de plazas en exceso respecto de las autorizadas para el ejercicio fiscal 2021.*

- Realizaron mantenimiento vehicular a unidad Derby modelo 2001 por \$57,878.20; sin embargo, la erogación es improcedente, en virtud de que el vehículo al que efectuaron el pago de mantenimiento, no forma parte del parque vehicular del Instituto.

Solventada (A. F. 1º PDP - 18)

*Mediante oficio D.G./333/2022 de fecha 14 de abril de 2022, remitieron en propuesta de solventación, Factura del vehículo, resguardo de bienes y reporte de activo fijo, con lo cual acreditan que el vehículo al que efectuaron el pago del servicio de mantenimiento, forma parte del patrimonio del Instituto.*

- Realizaron la compra de boletos de avión por \$11,857.00 para una persona, mismo que no se encuentra inscrito como deportista en alguna disciplina deportiva, y que además no forma parte de la plantilla de personal del Instituto, por lo que la erogación realizada es improcedente.

Solventada (A. F. 1º PDP - 19)

*Mediante oficio D.G./333/2022 de fecha 14 de abril 2022, remitieron en propuesta de solventación, plantilla de personal, mediante la cual se acredita que una persona a quien efectuaron el pago de boletos de avión, se desempeña como Jefe de Sección A al interior del Instituto.*

- Erogaron \$15,919.77, por suministro de combustible; no obstante, el importe erogado es impropio, toda vez que efectuaron el suministro de combustible a vehículos que no forman parte del parque vehicular del Instituto.

Solventada (A. F. 1º PDP - 20)

*Mediante oficio D.G./333/2022 de fecha 14 de abril de 2022, remitieron en propuesta de solventación, contratos de servicio y de comodato derivados del arrendamiento de vehículos para el traslado de deportistas y actividades propias del Instituto; se acreditaron las erogaciones por suministro de combustible.*

- En seguimiento a la recuperación de los recursos públicos faltantes del Convenio de Coordinación y Colaboración para Centros del Deporte Escolar y Municipal 2020, se constató que el Instituto, no llevó a cabo las acciones necesarias para la recuperación de los mismos.

No Solventada (A. F. 1º PRAS - 6)

*Mediante oficio D.G./333/2022 de fecha 14 de abril de 2022, remitieron en propuesta de solventación, actas de denuncia ante el ministerio público de la Procuraduría General de Justicia del Estado, así como de las acciones Jurídico Administrativas ante la Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros (CONDUSEF) para la recuperación de recursos; no obstante, los recursos públicos del Convenio de Coordinación y Colaboración para Centros del Deporte Escolar y Municipal 2020, no fueron recuperados por parte del Instituto.*

**9. Verificar que las obligaciones financieras se hayan pagado al término del ejercicio.**

- Al 30 de agosto del 2021, reportaron recursos devengados, mismos que fueron provisionados y pendientes de pago por \$231,360.66 originados por suministro de combustible, gastos médicos, consumibles, apoyos y reembolsos de gastos; no obstante, el Instituto, no contó con disponibilidad de recursos suficientes para dar cumplimiento a las obligaciones de pago contraídas con terceros.

Parcialmente Solventada (A. F. 1º PRAS - 4)

*Mediante oficio D.G./333/2022 de fecha 14 de abril de 2022, remitieron en propuesta de solventación, pólizas de registro de las erogaciones realizadas con documentación comprobatoria y justificativa por \$139,845.24, así mismo, pólizas de cancelación de erogaciones por \$91,515.42, respecto de las cuales no se documentó si la cancelación de los pasivos contraídos, derivaron por la omisión en el devengo de los bienes y/o servicios que les dieron origen y reconocieron en la información financiera, no solventando el importe de \$91,515.42.*

### **Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios.**

**10.** *Verificar que en las instancias ejecutoras, las contrataciones de adquisiciones, arrendamientos y servicios, cumplieron con los procedimientos correspondientes a las modalidades de Adjudicación de acuerdo a los rangos establecidos en la legislación aplicable.*

- Omitieron integrar en el Programa Anual de Adquisiciones de bienes y servicios del Instituto, los bienes relativos al capítulo 5000 bienes muebles, inmuebles e intangibles, debiendo formar parte de su planeación, programación y presupuestación en la contratación de adquisiciones, arrendamientos y servicios.

No Solventada (A. F. 1º PRAS - 7)

*Mediante oficio D.G./333/2022 de fecha 14 de abril de 2022, remitieron en propuesta de solventación, Acta de la Primera Sesión Ordinaria y Segunda Sesión Ordinaria del Ejercicio 2021 del Consejo de Administración, autorizando la aplicación del resultado del ejercicio 2020 para adquisiciones del capítulo 5000; no obstante, omitieron presentar el Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto aplicable al ejercicio fiscal 2021, a través del cual se hayan contemplado las adquisiciones del capítulo 5000 "bienes muebles, inmuebles e intangibles".*

- Erogaron \$197,540.23 por suministro de combustible a vehículos del Instituto; omitiendo realizar el suministro mediante sistema de tarjetas electrónicas, que garantice el control de suministro, de conformidad con lo establecido en el Acuerdo que Establece los Lineamientos y Políticas Generales del Ejercicio del Presupuesto, las Medidas de Mejora y Modernización, así como de Austeridad del Gasto Público de la Gestión Administrativa.

No Solventada (A. F. 1º PRAS - 10)

*Mediante oficio D.G./333/2022 de fecha 14 de abril de 2022, justificaron que la Dirección de Recursos Materiales en el Estado, no cuenta con un convenio a nivel nacional, lo cual limita e imposibilita el suministro de combustible a través de medios electrónicos, por lo que están realizando acciones pertinentes para realizar la carga de combustible mediante tarjetas electrónicas; sin embargo, no se presentó evidencia que acredite el suministro de combustible en cumplimiento de la normativa aplicable.*

**11.** *Verificar que los proveedores y prestadores de servicio contratados por las instancias ejecutoras cumplieron con las condiciones contractuales y plazos de entrega establecidos.*

- Los proveedores y prestadores de servicios contratados por el **Instituto del Deporte de Tlaxcala**, cumplieron con las condiciones establecidas en los contratos respectivos.

**12.** *Verificar que los bienes muebles e inmuebles y las adquisiciones realizadas durante el ejercicio, las donaciones u otras, se encuentren debidamente soportadas y justificadas, cuenten con resguardos y mediante inspección física se constate su existencia, registro, clasificación, control y cuantificación y en caso de disminuciones por bajas o reclasificaciones, se hayan realizado conforme al procedimiento normativo aplicable.*

- Omitieron documentar el procedimiento de desincorporación y baja del activo fijo, correspondiente al vehículo Silverado con valor en libros por \$257,850.00.

No Solventada (A. F. 1º PRAS - 8)

*Mediante oficio D.G./333/2022 de fecha 14 de abril de 2022, remitieron en propuesta de solventación Acta de la Primera Sesión Ordinaria 2019 del Consejo de Administración, mediante la cual solicitan y autorizan realizar el procedimiento de desincorporación y baja de bienes; sin embargo, omitieron documentar la realización del procedimiento de desincorporación en cumplimiento de los Lineamientos Generales para la Baja, desincorporación y Destino Final de los Bienes Muebles del Gobierno del Estado.*

## Transparencia del Ejercicio de los Recursos

*13. Verificar que el ente informó a la SHCP trimestralmente sobre el ejercicio, destino y los resultados obtenidos respecto de los recursos federales y los publicaron en sus órganos locales oficiales de difusión y en su página de internet o en otros medios locales de difusión.*

- Los recursos recaudados y de participaciones estatales, ejercidos por el **Instituto del Deporte de Tlaxcala**, son recursos por los cuales no existe la obligación de informar de manera trimestral a la SHCP sobre el ejercicio, destino y resultados obtenidos respecto a los recursos recibidos.

*14. Constatar que el ente hizo del conocimiento de sus habitantes, al menos a través de la página oficial de Internet el monto de los recursos recibidos, las obras y acciones a realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas, beneficiarios y el avance del ejercicio de los recursos trimestralmente; y al término del ejercicio, los resultados alcanzados en los términos de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.*

- El **Instituto del Deporte de Tlaxcala** publicó en su página de internet los resultados alcanzados en los términos de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

#### 4.2.2. Remanentes de Ejercicios Anteriores

---

En seguimiento a los remanentes de ejercicios anteriores, que tienen como fin cubrir los gastos operativos y de inversión del Instituto del Deporte de Tlaxcala, devengaron **\$593,848.01**; y de la revisión a la auditoría financiera; no se determinó un probable daño a la Hacienda Pública.

#### Control Interno

*1. Verificar que el ente público cuente con manuales de procedimientos y organización y controles eficientes y eficaces que permitan identificar debilidades y fortalezas que aseguren el cumplimiento de los objetivos del fondo.*

- El **Instituto del Deporte de Tlaxcala** cuenta con normativa que garantice el cumplimiento de los objetivos del Instituto.

#### Transferencia de Recursos

*2. Verificar que el Ente recibió de la Secretaría de Planeación y Finanzas los recursos de acuerdo a su presupuesto autorizado.*

- El **Instituto del Deporte de Tlaxcala** recibió los recursos de ejercicios anteriores, de conformidad con la distribución y calendarización autorizada aplicable al ejercicio fiscal correspondiente.

*3. Verificar que el Ente contó con cuenta bancaria específica para cada fuente de financiamiento, en las que se manejen exclusivamente los recursos y sus rendimientos financieros, sin incorporar remanentes de otros ejercicios, ni aportaciones que realicen en su caso, los beneficiarios de las obras y acciones.*

- El **Instituto del Deporte de Tlaxcala** contó con cuentas bancarias específicas en donde manejó y administró los recursos de Remanentes de Ejercicios Anteriores.

*4. Verificar que el Ente no transfirió recursos a otras cuentas bancarias en las que se disponga de otro tipo de recursos, sin atender los objetivos del fondo.*

- El **Instituto del Deporte de Tlaxcala**, no realizó transferencias de recursos entre cuentas bancarias que dispongan de otro tipo de recursos.

#### **Registros Contables y Documentación Comprobatoria y Justificativa.**

*5. Comprobar la existencia de registros contables específicos de cada fuente de financiamiento, debidamente actualizados, identificados y controlados, así como la documentación original que justifique y compruebe el gasto incurrido y cumpla con las disposiciones fiscales correspondientes.*

- El **Instituto del Deporte de Tlaxcala** realizó los registros contables referentes a las erogaciones de recursos de remanentes de ejercicios anteriores, contando con la respectiva documentación justificativa y comprobatoria.

*6. Comprobar que el registro contable y presupuestario de las operaciones, se realizó por fuente de financiamiento de conformidad con la normatividad aplicable y que la información reportada sea coincidente en los diferentes reportes generados.*

- El **Instituto del Deporte de Tlaxcala** realizó el registro contable y presupuestario de las operaciones por fuente de financiamiento y *la información reportada es coincidente en los diferentes reportes generados*

*7. Verificar que la documentación comprobatoria del gasto de los fondos federales se cancele con la leyenda "Operado".*

- La documentación comprobatoria y justificativa de las erogaciones realizadas por el **Instituto del Deporte de Tlaxcala** con recursos de remanentes de ejercicios anteriores no está sujeta a ser cancelada con la leyenda "Operado".

## **Ejercicio y destino de los Recursos**

**8.** *Verificar que los recursos financieros y rendimientos generados se destinaron exclusivamente al fin de cada fuente de financiamiento.*

- Erogaron \$593,048.01 por la adquisición de bienes muebles; no obstante, se determinaron gastos improcedentes por \$292,248.00, en virtud de que los bienes difieren en tipo y características respecto de los bienes que fueron autorizados de adquirir con recursos de remanentes de ejercicios anteriores.

Solventada (A. F. 1º PRAS - 1)

*Mediante oficio D.G./333/2022 de fecha 14 de abril de 2022, remitieron en propuesta de solventación, acta de la segunda sesión ordinaria 2021 del Consejo de Administración mediante la cual se presenta el informe de adquisiciones con recursos públicos del superávit del ejercicio fiscal 2020, con descripción del bien, por partida y calendarizado.*

**9.** *Verificar que las obligaciones financieras se hayan pagado al término del ejercicio.*

- El **Instituto del Deporte de Tlaxcala**, no reportó obligaciones financieras pendientes de pago a cargo de los recursos de remanentes de ejercicios anteriores.

## **Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios.**

**10.** *Verificar que en las instancias ejecutoras, las contrataciones de adquisiciones, arrendamientos y servicios, cumplieron con los procedimientos correspondientes a las modalidades de Adjudicación de acuerdo a los rangos establecidos en la legislación aplicable.*

- Realizaron la adquisición de vehículos por \$489,400.00, contraponiéndose a lo establecido en el Acuerdo que Establece los Lineamientos y Políticas Generales del Ejercicio del Presupuesto, las Medidas de Mejora y Modernización, así como de Austeridad del Gasto Público de la Gestión Administrativa.

Solventada (A. F. 1º PRAS - 2)

*Mediante oficio D.G./333/2022 de fecha 14 de abril de 2022, remitieron en propuesta de solventación, acta de la primera sesión ordinaria del Consejo de Administración mediante la cual se autoriza la aplicación del superávit del ejercicio 2020, así como de la segunda sesión ordinaria 2021 del Consejo de Administración, en las que se informó y autorizó la aplicación de recursos de remanentes de ejercicios anteriores, además de que se justificó la adquisición de vehículos, en virtud de las actividades operativas del Instituto.*

**11.** *Verificar que los proveedores y prestadores de servicio contratados por las instancias ejecutoras cumplieron con las condiciones contractuales y plazos de entrega establecidos.*

- Los proveedores y prestadores de servicios contratados por el **Instituto del Deporte de Tlaxcala**, cumplieron con las condiciones establecidas en los contratos respectivos.

**12.** *Verificar que los bienes muebles e inmuebles y las adquisiciones realizadas durante el ejercicio, las donaciones u otras, se encuentren debidamente soportadas y justificadas, cuenten con resguardos y mediante inspección física se constate su existencia, registro, clasificación, control y cuantificación y en caso de disminuciones por bajas o reclasificaciones, se hayan realizado conforme al procedimiento normativo aplicable.*

- Los bienes muebles e inmuebles y las adquisiciones realizadas por el **Instituto del Deporte de Tlaxcala**, con cargo a recursos de remanentes de ejercicios anteriores, se encuentran debidamente soportadas y justificadas.

### **Transparencia del Ejercicio de los Recursos**

**13.** *Verificar que el ente informó a la SHCP trimestralmente sobre el ejercicio, destino y los resultados obtenidos respecto de los recursos federales y los publicaron en sus órganos locales oficiales de difusión y en su página de internet o en otros medios locales de difusión.*

- Los recursos de remanentes de ejercicios anteriores, ejercidos por el **Instituto del Deporte de Tlaxcala**, son recursos por los cuales no existe la obligación de informar de manera trimestral a la SHCP sobre el ejercicio, destino y resultados obtenidos respecto a los recursos recibidos.

*14. Constatar que el ente hizo del conocimiento de sus habitantes, al menos a través de la página oficial de Internet el monto de los recursos recibidos, las obras y acciones a realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas, beneficiarios y el avance del ejercicio de los recursos trimestralmente; y al término del ejercicio, los resultados alcanzados en los términos de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.*

- El **Instituto del Deporte de Tlaxcala** publicó en su página de internet los resultados alcanzados en los términos de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

### **4.3. Posible afectación a la Hacienda Pública o al Patrimonio e incumplimiento a la normatividad por presunta Responsabilidad Administrativa y de Comprobación Fiscal.**

En apego al **artículo 47, fracción IV** de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, se informa de las **posibles afectaciones a la hacienda pública o al patrimonio** y de las **irregularidades de la cuenta pública**.

#### **4.3.1. Probable afectación a la Hacienda Pública o al Patrimonio**

En el proceso de revisión y fiscalización a través de las auditorías de cumplimiento financiero, del periodo comprendido de 1º de enero al 30 de agosto, se encontraron hallazgos que constituyen alguna irregularidad, desviación o posible afectación a la Hacienda Pública o Patrimonio, mismas que se describen en el siguiente cuadro:

Concepto de la irregularidad	Daño Patrimonial		
	Determinado	Operado	Probable
	(Pesos)		
Gastos pagados sin documentación comprobatoria	55,933.30	55,933.30	0.00
Pago de bienes y/o servicios sin acreditar su recepción y/o aplicación en los fines del ente	1,119,247.26	1,021,354.45	97,892.81
Pago de gastos improcedentes	206,026.37	85,654.97	120,371.40
<b>Total</b>	<b>1,381,206.93</b>	<b>1,162,942.72</b>	<b>218,264.21</b>

Con lo anterior, se determina que el **Instituto del Deporte de Tlaxcala** incumplió con el marco normativo vigente en la correcta aplicación de recursos del periodo comprendido del 1º de enero al 30 de agosto de 2021, por la cantidad de **\$218,264.21**.

Los importes representan el monto de las operaciones observadas no solventadas por presuntos daños o perjuicios a la Hacienda Pública o a su patrimonio y estarán sujetas a las aclaraciones que se efectúen, en los procedimientos y plazos establecidos.

#### **4.3.2. Incumplimiento a la normatividad con Presunta Responsabilidad Administrativa**

Durante la revisión y fiscalización se detectaron incumplimientos a diversos procesos o actos jurídicos que generaron un impacto financiero para el ente fiscalizable y por consecuencia una presunta responsabilidad de los servidores públicos que lo autorizaron, ejecutaron o participaron, siendo los siguientes:

- Erogaciones por \$593,048.01 con recursos de resultados de ejercicios anteriores, reconocidas y reportadas en la información financiera como fuente de financiamiento denominada "7 Superávit del Ejercicio Fiscal 2020", la cual se reportó en el presupuesto de egresos devengado del ejercicio fiscal 2021, siendo incorrecto el registro contable y presupuestal realizado.
- Omisión en la recuperación de los recursos públicos faltantes del Convenio de Coordinación y Colaboración para Centros del Deporte Escolar y Municipal 2020, al no documentar acciones de seguimiento realizadas para su recuperación.
- Suministro de combustible por \$197,540.23 en incumplimiento a las disposiciones legales vigentes aplicables en materia de mejora, modernización y austeridad del gasto público.

#### **4.4. Estado de la Deuda Pública.**

Los entes públicos deben sujetarse a criterios generales de responsabilidad hacendaria y financiera, así como a un estricto apego a principios rectores en materia de deuda pública para un manejo sostenible de sus finanzas públicas y en caso de contraer, directa o indirectamente, financiamientos u obligaciones; la Legislatura Local autorizará por el voto de las dos terceras partes de sus integrantes, los montos máximos para la contratación de financiamientos u obligaciones; se describe el estado de la **deuda pública** de conformidad con el **artículo 47, fracción V** de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios.

El **Instituto del Deporte de Tlaxcala**, en el transcurso del ejercicio 2021 y hasta el 30 de agosto del mismo año, no contrató empréstito alguno con Institución Bancaria u otro Organismo.

#### 4.5. Análisis de la Integración y Variaciones del Patrimonio.

El patrimonio lo constituyen los bienes muebles e inmuebles, derechos patrimoniales e inversiones financieras tal y como lo señalan los artículos 3 de la Ley del Patrimonio Público del Estado de Tlaxcala y 23 y 24 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, está asociado al activo no circulante constituido por los bienes muebles, inmuebles e intangibles propiedad del ente fiscalizable; en este sentido, se detalla el comportamiento y variaciones del patrimonio de conformidad con el **artículo 47, fracción VII** de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios.

#### Instituto del Deporte de Tlaxcala

Variaciones del Patrimonio

Del 1º de enero al 30 de agosto de 2021

Concepto	Saldo Inicial	Movimientos		Saldo Final
		Incremento	Disminución	
<b>Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso</b>				
Edificios no habitacionales	4,560,940.00	0.00	0.00	4,560,940.00
<b>Bienes Muebles</b>				
Mobiliario y equipo de administración	1,392,134.22	103,648.01	0.00	1,495,782.23
Mobiliario y equipo educacional y recreativo	5,738,538.68	0.00	0.00	5,738,538.68
Equipo e instrumental médico y de laboratorio	414,269.50	11,368.00	0.00	425,637.50
Vehículos y equipo de transporte	1,799,228.71	489,400.00	0.00	2,288,628.71
Maquinaria, otros equipos y herramientas	173,434.34	0.00	0.00	173,434.34
Otros activos no circulantes	1,366.80	0.00	0.00	1,366.80
<b>Total</b>	<b>14,079,912.25</b>	<b>604,416.01</b>	<b>0.00</b>	<b>14,684,328.26</b>

Durante el periodo del 01 de enero al 30 de agosto de 2021, el Patrimonio reportó incremento de **\$604,416.01**, los cuales corresponden a la adquisición de bienes muebles, afectando a los rubros de: "mobiliario y equipo de administración" por **\$103,648.01**; "equipo e instrumental médico y de laboratorio" por **\$11,368.00**, y de "vehículos y equipo de transporte" por **\$489,400.00**.

Cabe señalar que en relación al importe de las adquisiciones de bienes muebles efectuadas, **\$11,368.00** corresponden a recursos de participaciones estatales del ejercicio fiscal 2021, en tanto que, **\$593,048.01**, se originaron con recursos de remanentes de ejercicios anteriores.

#### **4.6. Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental.**

De conformidad con el **artículo 47, fracción VI**, de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, se describe el cumplimiento de los **Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental** que se deben considerar en la integración de su cuenta pública con información contable, presupuestal y programática sistematizada y armonizada.

La **Ley General de Contabilidad Gubernamental** tiene como objeto establecer los criterios generales que regirán la contabilidad gubernamental y la emisión de información financiera de los entes públicos, con el fin de lograr su adecuada armonización. Para lograr lo anterior, es necesario que operen un Sistema de Contabilidad Gubernamental (SCG) que cumpla con el Marco Conceptual de Contabilidad Gubernamental que tiene como propósitos:

- a) Establecer los atributos esenciales para desarrollar la normatividad contable gubernamental;
- b) Referenciar la aplicación del registro en las operaciones y transacciones susceptibles de ser valoradas y cuantificadas;
- c) Proporcionar los conceptos imprescindibles que rigen a la contabilidad gubernamental, identificando de manera precisa las bases que la sustentan;
- d) Armonizar la generación y presentación de la información financiera, misma que es necesaria para:
  - Rendir cuentas de forma veraz y oportuna;
  - Interpretar y evaluar el comportamiento de la gestión pública;
  - Sustentar la toma de decisiones; y
  - Apoyar en las tareas de fiscalización.

Los **Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental**, son los elementos fundamentales que configuran el Sistema de Contabilidad Gubernamental (SCG), teniendo incidencia en la identificación, el análisis, la interpretación, la captación, el procesamiento y el reconocimiento de las transformaciones, transacciones y otros eventos que afectan al ente público y sustentan de manera técnica el registro de las operaciones, la elaboración y presentación de estados financieros; basados en su razonamiento, eficiencia demostrada y respaldo en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y Acuerdos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), con la finalidad de uniformar los métodos, procedimientos y prácticas contables.

Los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental son los siguientes:

- 1) Sustancia económica
- 2) Entes públicos
- 3) Existencia permanente
- 4) Revelación suficiente
- 5) Importancia relativa
- 6) Registro e integración presupuestaria
- 7) Consolidación de la información financiera
- 8) Devengo contable
- 9) Valuación
- 10) Dualidad económica
- 11) Consistencia

De la verificación a los registros contables de la cuenta pública, se desprende que el **Instituto del Deporte de Tlaxcala**, no realizó algunos de sus registros contables en apego a los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental, resultando el incumplimiento de los Postulados de **"Revelación Suficiente"**, **"Registro e Integración Presupuestaria"** y **"Consistencia"**.

#### **4.7. Cumplimiento de Objetivos y Metas.**

En apego al **artículo 5, fracción II** y en su caso **47 fracción XII**, de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, se presentan aspectos relevantes sobre el **cumplimiento de objetivos y metas** de sus programas.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, Ley General de Contabilidad Gubernamental y Código Financiero para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios, la programación y presupuestación del gasto público se debe orientar al cumplimiento de los programas que autorizaron en los planes de gobierno, con indicadores que permitan determinar el cumplimiento de las metas y objetivos de cada uno de los programas.

El Plan Estatal de Desarrollo 2017-2021 establece en el eje "Educación Pertinente, Salud de Calidad y Sociedad Incluyente - Educación y Desarrollo de Competencias para el Mercado Laboral" establece una visión de la educación en Tlaxcala con fundamento del desarrollo individual y social de la población. Resulta fundamental potencializar los conocimientos y habilidades que permitan el impulso a la cultura y el deporte como principio del bienestar físico.

En este sentido el **Instituto del Deporte de Tlaxcala**, tiene como objeto promover el deporte de manera incluyente para fortalecer hábitos saludables en un entorno de inclusión social. Así como fomentar la conservación, mejoramiento, protección, difusión, promoción, investigación y aprovechamiento de los recursos humanos, materiales y financieros destinados a la cultura física y el deporte.

#### **Cumplimiento de metas**

El **Instituto del Deporte de Tlaxcala**, cumplió parcialmente con las metas del Presupuesto Basado en Resultados, ya que de las 7 acciones programadas; 2 reportaron cumplimientos de entre 52.1% y 74.4% respecto de lo programado; 4 reportaron cumplimiento del 100.0%, y 1 reportó cumplimiento superior al programado.

El ente acreditó con documentación, información suficiente, pertinente, veraz de los medios de verificación que sustente el valor de las metas o indicadores identificando áreas de oportunidad y mejora en la definición y programación de su presupuesto basado en resultados.

### **Indicadores de la Gestión Pública**

Con el fin de apoyar la evaluación de resultados de la aplicación de los recursos y verificar el grado de cumplimiento de los objetivos y metas del periodo comprendido de 1° de enero al 30 de agosto del ejercicio fiscal 2021, del **Instituto del Deporte de Tlaxcala**, se consideraron una serie de indicadores, que se presentan en la tabla siguiente:

<b>Indicador</b>	<b>Interpretación</b>	<b>Resultado</b>
<b>I. CUMPLIMIENTO FINANCIERO Y PRESUPUESTAL</b>		
1. Porcentaje de los ingresos totales ejercidos	Es el porcentaje resultado de los ingresos totales recibidos entre los recursos ejercidos en el periodo	105.8%
2. Autonomía financiera	Muestra la razón que guardan los ingresos propios respecto a los ingresos totales	0.0%
3. Dependencia de los ingresos de las participaciones y aportaciones	Presenta el porcentaje en el cual los ingresos totales del ente dependen de las participaciones y aportaciones	100.0%
4. Proporción de los servicios personales	Muestra la razón porcentual que guarda el gasto en servicios personales respecto al total de egresos	54.2%
<b>II. CUMPLIMIENTO DE CUENTA PÚBLICA Y SOLVENTACIÓN</b>		
5. Oportunidad en la entrega de su Cuenta Pública en términos de Ley	Muestra el porcentaje de cumplimiento en el que la cuenta pública fue entregada en términos de Ley	100.0%
6. Cumplimiento en solventación de observaciones	Mide el porcentaje en el que fueron solventadas las observaciones emitidas	70.6%

En lo que respecta a los indicadores financieros y presupuestales durante el periodo del 01 de enero al 30 de agosto de 2021, el ente ejerció el 105.8% del total de ingresos. Asimismo, no tuvo autonomía financiera, ya que el 100.0% de sus ingresos fueron provenientes de participaciones estatales.

En el transcurso del periodo erogaron el 54.2% de su presupuesto para el pago de servicios personales.

En lo que respecta a los indicadores de cumplimiento de Cuenta Pública y Solventación, se cumplió con el término de la entrega de la cuenta pública en un 100.0% al entregar las dos cuentas públicas en tiempo.

En cuanto al cumplimiento en solventación de observaciones, solventaron 24 de las 34 observaciones emitidas en el transcurso del ejercicio, correspondientes a auditoría financiera.

#### **4.8. Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas.**

La gestión financiera y el ejercicio de los recursos públicos **debe ajustarse a lo dispuesto en diversas leyes y normas federales, estatales y municipales**, por lo que de conformidad con el **artículo 47, fracción VIII** de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, derivado de la revisión y fiscalización superior a la cuenta pública del **Instituto del Deporte de Tlaxcala**, se relaciona el incumplimiento de la siguiente normatividad:

##### **Normativa Federal**

- Artículo 134 párrafo primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- Artículos 17, 18, 19 fracción, I, II, 23, 25, 27, 28, 29, 33, 34, 35, 36, 37, 42, 43 y 46 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.
- Artículos 13 fracción, IV de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.
- Artículos 29 y 29 - A del Código Fiscal de la Federación.
- Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental: "Revelación Suficiente", "Registro e Integración Presupuestaria" y "Consistencia".
- Puntos D.1.3 y D.1.4 del Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos dirigidos a asegurar que el Sistema de Contabilidad Gubernamental facilite el Registro y Control de los Inventarios de los Bienes Muebles e Inmuebles de los Entes Públicos.
- Cláusulas Quinta apartados E, H, J, Séptima y Novena del Convenio de Coordinación y Colaboración signado con la Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte y el Instituto del Deporte de Tlaxcala, destinados a los Centros del Deporte Escolar y Municipal "CEDEM".

## **Normativa Estatal**

- Artículo 12 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios.
- Artículos 2 fracción I, 17, 18 y 21 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Tlaxcala.
- Artículos 272, 294, 302 y 309 del Código Financiero para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios.
- Artículos 2 fracción XVIII, 58 fracción II, 59 y 62 fracción IX del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Tlaxcala.
- Artículos 1 segundo, sexto y séptimo párrafos, 4, 46, 57, 59, 105 fracción III, 108, 137, 144 y 148 del Presupuesto de Egresos del Estado de Tlaxcala para el Ejercicio Fiscal 2021.
- Artículos 8, 12 fracción II, IV, VI, 17 fracción VIII, 42 fracción I, IV, 43 fracción III y 54 del Acuerdo que Establece los Lineamientos y Políticas Generales del Ejercicio del Presupuesto, las Medidas de Mejora y Modernización, así como de Austeridad del Gasto Público de la Gestión Administrativa.
- Artículos 1, 7, 8, 10 y 13 de Lineamientos Generales para la Baja, Desincorporación y Destino Final de los Bienes Muebles del Gobierno del Estado.
- Artículo 35 del Contrato Colectivo de Trabajo signado con el Sindicato de Trabajadores al Servicio de los Poderes Municipios y Organismos Descentralizados del Estado de Tlaxcala, "7 de Mayo".

#### 4.9. Estado de las Observaciones y Recomendaciones.

En términos de la **fracción IX del artículo 47** de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, el informe debe contener el estado que guardan las observaciones y recomendaciones emitidas, asimismo, el **penúltimo párrafo del artículo 35** de la misma Ley, establece que las observaciones y recomendaciones que no sean solventadas dentro de los plazos señalados o bien la documentación y argumentación no sean suficientes para este fin, el Órgano incluirá las observaciones no solventadas en el informe individual de resultados de la revisión y fiscalización de la cuenta pública anual.

Los resultados del proceso de revisión y fiscalización se notificaron a través de las Cédulas de Resultados que contienen las observaciones y recomendaciones de las irregularidades y/o deficiencias detectadas, al **Instituto del Deporte de Tlaxcala** para que fueran subsanadas, corregidas o atendidas en un plazo improrrogable de treinta días naturales a partir de su notificación y presentarlas a éste Órgano Fiscalizador para su valoración y solventación en su caso.

A la fecha de elaboración del **Informe Individual de Resultados**, el comportamiento de las observaciones y recomendaciones es el siguiente:

Tipo de Auditoría	Emitidas						No Solventadas					
	R	SA	PDP	PRAS	PEFCF	Total	R	SA	PDP	PRAS	PEFCF	Total
Financiera	0	2	20	12	0	<b>34</b>	0	1	3	6	0	<b>10</b>
<b>Total</b>	0	2	20	12	0	<b>34</b>	0	1	3	6	0	<b>10</b>

**R= Recomendaciones**

**SA = Solicitudes de Aclaración**

**PDP = Probable Daño Patrimonial**

**PRAS = Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

**PEFCF= Promoción del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal**

De las observaciones y recomendaciones no solventadas que se muestran en el cuadro anterior y que se detallan en el Apartado Anexos del presente informe, algunas de ellas por su propia naturaleza pueden ser causa de responsabilidad y consecuentemente, se emprenderán las acciones que conforme a la Ley corresponda. Es importante mencionar que todas las propuestas de solventación que se presentaron dentro del plazo legal, fueron consideradas en el contenido del presente informe.

## **4.10. Procedimientos Jurídicos.**

### **4.10.1. Procedimiento Administrativo para la Imposición de Multas por la no Presentación de la Cuenta Pública 2021**

La Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, contempla en su artículo 8 que la Cuenta Pública será presentada por los Titulares de los Entes Fiscalizables al Congreso, en forma impresa y digitalizada, misma que remite al Órgano para su revisión y fiscalización.

Por otra parte, el artículo 9 del mismo ordenamiento, menciona que los **Entes Fiscalizables** deberán presentar la Cuenta Pública por periodos trimestrales dentro de los treinta días naturales posteriores al período de que se trate.

Y en caso de incumplimiento, el Órgano de Fiscalización, atendiendo a lo establecido en el párrafo segundo del citado precepto legal, iniciará el Procedimiento Administrativo para la Imposición de Multas por la no Presentación de Cuenta Pública.

Por lo que, analizando el caso concreto del **Instituto del Deporte de Tlaxcala**, no existe ningún procedimiento de responsabilidad administrativa para la Imposición de Multas por la no presentación de la cuenta pública trimestral del 01 de enero al 30 de agosto del 2021, del Ente fiscalizable.

#### **4.11. Opinión de la Revisión y Fiscalización Superior.**

El Órgano de Fiscalización Superior en cumplimiento al mandato Constitucional y la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, revisó y fiscalizó la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2021 por el periodo del 1º de enero al 30 de agosto del **Instituto del Deporte de Tlaxcala**, con el fin de evaluar los resultados de su gestión financiera; comprobar si la recaudación, administración, manejo, custodia y aplicación de los ingresos por recaudación propia, participaciones, aportaciones y convenios por recursos federales reasignados, donativos y la deuda pública o cualquier otro recurso público recibido, se ejercieron en los términos de las disposiciones legales, contables y administrativas aplicables y con base en los programas aprobados.

Para tal efecto, se realizó la revisión y fiscalización superior posterior de la cuenta pública proporcionada por el ente fiscalizable, de cuya veracidad es responsable, la cual fue planeada y desarrollada de acuerdo con el objetivo y alcance establecidos, aplicando los procedimientos de auditoría y las pruebas selectivas que se estimaron pertinentes.

Concluido el proceso de fiscalización superior de la cuenta pública del ejercicio 2021, por el periodo del 1º de enero al 30 de agosto, de la muestra revisada, se detectaron irregularidades en el desarrollo de la gestión financiera, mismas que fueron notificadas al **Instituto del Deporte de Tlaxcala** para su solventación dentro de los plazos legales; una vez presentada la solventación por el ente fiscalizable, esta entidad de fiscalización realizó el análisis a las aclaraciones y documentación justificativa y comprobatoria, así como la verificación física de obras o acciones, determinando las que fueron acreditadas y las que no fueron solventadas.

De conformidad con el contenido del presente informe, se concluye que el **Instituto del Deporte de Tlaxcala**, obtuvo los siguientes resultados:

- I. Presentación de cuenta pública: cumplió con la entrega de las dos cuentas públicas.
- II. Porcentaje de probable daño patrimonial: 1.5 por ciento sobre el gasto devengado.
- III. Omisión a procedimientos de adjudicación de bienes, servicios o de obra pública: ningún caso detectado.
- IV. Casos de nepotismo: ningún caso detectado.
- V. Nombramiento de servidores públicos: cumplió con la designación.

- VI. Porcentaje de solventación de recomendaciones: se considera el 100.0 por ciento en virtud de que no se detectaron acciones de este tipo.
- VII. Porcentaje de solventación de solicitudes de aclaración: atendió el 50.0 por ciento del total emitidas.
- VIII. Porcentaje de solventación de promoción de facultad de comprobación fiscal: se considera el 100.0 por ciento en virtud de que no se detectaron observaciones de este tipo.
- IX. Porcentaje de solventación de probable daño patrimonial: acreditó el 85.0 por ciento del total de observaciones emitidas.
- X. Porcentaje de solventación de promoción de responsabilidad administrativa: acreditó el 50.0 por ciento del total de observaciones emitidas.

Conforme a los resultados anteriores, los servidores públicos que tuvieron bajo su responsabilidad el ejercicio presupuestal del **Instituto del Deporte de Tlaxcala**, **realizaron una gestión razonable de acuerdo a las disposiciones legales, contables y administrativas para la aplicación de los recursos que le fueron asignados y programas aprobados identificados en el contenido del presente informe del ejercicio fiscal dos mil veintiuno**, por el periodo comprendido del **primero de enero al treinta de agosto**, lo que constituye la base técnica para que el Congreso del Estado de Tlaxcala en pleno uso de sus facultades soberanas realice la dictaminación correspondiente.

## 5. ADMINISTRACIÓN 2021–2027 PERIODO: DEL 31 DE AGOSTO AL 31 DE DICIEMBRE 2021

### 5.1. Información Presupuestal y Financiera

De conformidad con los **artículos 5 y 22** de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, se presenta la información financiera del **Instituto del Deporte de Tlaxcala**, al 31 de diciembre del 2021; misma que fue analizada y revisada, aplicando pruebas sustantivas y de cumplimiento para determinar su grado de objetividad, consistencia y confiabilidad, de acuerdo a lo siguiente:

#### Universo Seleccionado y Muestra revisada

En el siguiente cuadro se presentan los recursos autorizados, recibidos y devengados en los periodos comprendidos del 31 de agosto al 31 de diciembre del ejercicio dos mil veintiuno, así como la muestra revisada por fuente de financiamiento:

Fuente de financiamiento, fondo y/ o programa	Universo seleccionado (Pesos)			Muestra Revisada (Pesos) 31 de agosto al 31 de diciembre (d)	Alcance % 31 de agosto al 31 de diciembre $e=(d/c)*100$
	Pronóstico Modificado (a)	Recibido del 31 de agosto al 31 de diciembre (b)	Devengado del 31 de agosto al 31 de diciembre (c)		
Recursos Recaudados	0.00	593,293.80	8,219,617.07	7,661,733.97	93.2
Participaciones Estatales	7,879,347.53	8,509,345.00			
Premio Estatal del Deporte	0.00	110,000.00	110,000.00	110,000.00	100.0
<b>TOTAL</b>	<b>7,879,347.53</b>	<b>9,212,638.80</b>	<b>8,329,617.07</b>	<b>7,771,733.97</b>	<b>93.3</b>

Es preciso aclarar, que el Estado Analítico de Ingresos y Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto del periodo del 31 de agosto al 31 de diciembre muestra un importe devengado de **\$8,329,617.07**.

## Remanentes de Ejercicios Anteriores

Además, se informa que se revisaron y fiscalizaron recursos públicos aplicados durante el periodo 31 de agosto al 31 de diciembre del ejercicio dos mil veintiuno, que no fueron ejercidos con oportunidad en otros ejercicios en que fueron ministrados:

Fuente de financiamiento o programa	Resultado de ejercicios anteriores (pesos)						
	Saldo inicial al 31 de agosto (a)	Aumento (b)	Disminución (c)	Devengado (d)	Muestra revisada (e)	Alcance % f=(e)/(d) *100	Saldo final del ejercicio g=(a)+(b)- (c)
Remanentes de ejercicios anteriores	708,999.72	687.70	708,887.42	2,461.91	2,461.91	100.0	800.00
<b>Total</b>	<b>708,999.72</b>	<b>687.70</b>	<b>708,887.42</b>	<b>2,461.91</b>	<b>2,461.91</b>	<b>100.0</b>	<b>800.00</b>

El **Instituto del Deporte de Tlaxcala** presentó disminuciones a la cuenta de resultado de ejercicios anteriores por **\$708,887.42**, de los cuales **\$706,425.51** son originados por reclasificaciones de gastos, y **\$2,461.91**, corresponden a recursos efectivamente devengados por el Instituto; la muestra de auditoría se realizó en función de los recursos aplicados en el periodo del 31 de agosto al 31 de diciembre 2021, ascendiendo al monto de **\$2,461.91** que representa el **100.0%** respecto de los recursos devengados.

Cabe señalar que respecto del monto **\$706,425.51**, este considera el importe **\$593,048.01**, los cuales fueron devengados y ejercidos durante el periodo del 1° de enero al 30 de agosto de 2021; sin embargo, las erogaciones derivadas del importe en mención, se reconocieron de manera incorrecta en el presupuesto de egresos devengado, ejercido y pagado del ejercicio fiscal 2021, siendo que el origen de los recursos deriva del resultado de la gestión del ejercicio fiscal inmediato anterior.

En este sentido, al cierre del ejercicio fiscal 2021, el **Instituto del Deporte de Tlaxcala**, efectuó la reclasificación del saldo ejercido, realizando la disminución a la cuenta de remanentes de ejercicios anteriores, con cargo a la ley de ingresos devengada y recaudada del ejercicio fiscal 2021; no obstante, este movimiento no representó ingreso de recursos públicos al ente fiscalizable.

## Estado de Situación Financiera

Tiene como objetivo mostrar la situación de los activos, pasivos y patrimonio a una fecha determinada, en este caso, al 31 de diciembre del dos mil veintiuno.

**Instituto del Deporte de Tlaxcala**  
Estado de situación financiera al 31 de diciembre del 2021  
(Pesos)

Cuenta	Saldo	Total
<b>Activo</b>		
<b>Circulante</b>		
Bancos/tesorería	1,737,264.21	
Deudores diversos por cobrar a corto plazo	11,000.00	
Otros derechos a recibir efectivo o equivalentes a corto plazo	73.64	
<b>Suma Circulante</b>	<b>1,748,337.85</b>	
<b>No circulante</b>		
Bienes inmuebles, infraestructura y construcciones en proceso	4,560,940.00	
Bienes Muebles	10,122,021.46	
Otros activos no circulantes	1,366.80	
<b>Suma No Circulante</b>	<b>14,684,328.26</b>	
<b>Total Activo</b>		<b>16,432,666.11</b>
<b>Pasivo</b>		
<b>Circulante</b>		
Proveedores por pagar a corto plazo	1,506,613.33	
Retenciones y contribuciones por pagar a corto plazo	183,710.71	
Fondos en administración a corto plazo	31.67	
<b>Total Pasivo Circulante</b>	<b>1,690,355.71</b>	
<b>Hacienda Pública/Patrimonio</b>		
Actualización de la hacienda pública / patrimonio	751,627.97	
Resultado del ejercicio (Ahorro/Desahorro)	82,866.85	
Resultado de ejercicios anteriores	800.00	
Rectificaciones de resultados de ejercicios anteriores	13,907,015.58	
<b>Suma el Patrimonio</b>	<b>14,742,310.40</b>	
<b>Total de Pasivo más Patrimonio</b>		<b>16,432,666.11</b>

El anexo II.1.1 del presente informe contiene copia fiel del Estado de Situación Financiera que el ente fiscalizable presentó en auditoría financiera al 31 de Diciembre de 2021

## Estado de Ingresos y Egresos presupuestarios.

Presenta los resultados de las operaciones de ingresos y gastos durante un periodo determinado, asimismo, la información del siguiente cuadro permite conocer el pronóstico por rubro autorizado y presupuesto modificado en su caso y devengado por capítulo del gasto, así como los recursos disponibles o sobregirados.

### Instituto del Deporte de Tlaxcala

Estado de Ingresos - Egresos y su Comportamiento Presupuestal

Del 31 de agosto al 31 de diciembre de 2021

Rubro	Concepto	Pronóstico Autorizado Anual (a)	Pronóstico Autorizado Modificado (b)	Ingresos Recibidos		Ingresos recibidos al 31 de Diciembre e=(c) + (d)	Diferencia f= (e-b)	% g= (e/b)*100
				Del 01 enero al 30 agosto (c)	Del 31 de agosto al 31 de diciembre (d)			
41	Aprovechamientos	610,135.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.0
51	Productos	0.00	0.00	54.74	11.44	66.18	66.18	0.0
73	Ingresos por venta de bienes y prestación de servicios de entidades paraestatales y fideicomisos no empresariales y no financieros	0.00	0.00	0.00	593,282.36	593,282.36	593,282.36	0.0
83	Convenios	0.00	0.00	0.00	110,000.00	110,000.00	110,000.00	0.00
91	Transferencias y Asignaciones	21,779,061.00	21,779,294.56	13,899,716.00	8,509,345.00	22,409,061.00	629,766.44	102.9
<b>Suman los Ingresos</b>		<b>22,389,196.00</b>	<b>21,779,294.56</b>	<b>13,899,770.74</b>	<b>9,212,638.80</b>	<b>23,112,409.54</b>	<b>1,333,114.98</b>	<b>106.1</b>
Capítulo	Concepto	Presupuesto Autorizado Anual (a)	Presupuesto Modificado Anual (b)	Egresos Devengados		Devengo acumulado al 31 de diciembre e=(c)+(d)	Diferencia f= (b-e)	% g= (e/b)*100
				Del 01 enero al 30 agosto (c)	Del 31 de agosto al 31 de diciembre (d)			
1000	Servicios personales	13,194,048.00	13,623,637.44	7,974,849.52	5,136,757.99	13,111,607.51	512,029.93	96.2
2000	Materiales y suministros	2,479,170.00	1,625,378.47	1,104,479.01	773,850.12	1,878,329.13	(252,950.66)	115.6
3000	Servicios generales	4,618,538.00	2,711,325.76	2,040,059.97	1,630,025.83	3,670,085.80	(958,760.04)	135.4
4000	Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas	2,097,440.00	3,818,952.89	2,987,489.11	788,983.13	3,776,472.24	42,480.65	98.9
5000	Bienes muebles, inmuebles e intangibles	0.00	0.00	604,416.01	0.00	604,416.01	(604,416.01)	0.00
<b>Suman los Egresos</b>		<b>22,389,196.00</b>	<b>21,779,294.56</b>	<b>14,711,293.62</b>	<b>8,329,617.07</b>	<b>23,040,910.69</b>	<b>(1,261,616.13)</b>	<b>105.8</b>
Diferencia (+Superávit -Déficit)				<b>(811,522.88)</b>	<b>883,021.73</b>	<b>71,498.85</b>		

El anexo II.1.2 del presente informe contiene copia fiel del Estado Analítico de Ingresos y Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto que el ente fiscalizable presento en auditoría financiera al 31 de Diciembre de 2021.

## 5.2. Resultados de la Revisión y Fiscalización Superior.

Se comprobó si el ente fiscalizable durante su gestión financiera se ajustó a las normas aplicables en la materia, por lo que el **análisis de las irregularidades** de la cuenta pública se integra en este apartado de **resultados**, en cumplimiento al **artículo 47 fracción III** de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios.

Por cada una de las fuentes de financiamiento auditadas, se presenta de manera resumida, los importes totales de recursos recibidos y devengados, el importe de probable afectación a la Hacienda o al Patrimonio determinado, así como los resultados de los procedimientos de auditoría aplicados en la revisión de la cuenta pública como se refiere a continuación:

### 5.2.1. Recursos Recaudados y Participaciones Estatales

---

De un presupuesto recibido de **\$9,102,638.80** devengaron **\$8,219,617.07**; y de la revisión a la auditoría financiera; se determinó un probable daño a la Hacienda Pública por **\$386,456.63**, sin embargo por cambio de titular corresponden del 31 de agosto al 30 de noviembre **\$230,458.77**, que comprende irregularidades entre otras, **deudores diversos por recursos públicos otorgados no comprobados, gastos pagados sin documentación comprobatoria y pago de gastos en exceso**, en tanto que, del periodo del 01 al 31 de diciembre corresponden **\$155,997.86** que comprende irregularidades entre otras, **pago de bienes y/servicios sin acreditar su recepción y/o aplicación en los fines del ente y pago de gastos en exceso.**

### Control Interno

1. *Verificar que el ente público cuente con manuales de procedimientos y organización y controles eficientes y eficaces que permitan identificar debilidades y fortalezas que aseguren el cumplimiento de los objetivos del fondo.*

### **Periodo 31 de agosto al 30 de noviembre de 2021**

- Incrementaron el número de plazas en relación al personal con nombramiento de base; omitiendo documentar el cumplimiento al proceso de basificación establecido en el Contrato Colectivo de Trabajo signado con el sindicato 7 de mayo.  
Solventada (A.F. 1° PRAS - 2)

*Mediante oficio D.G./333/2022 de fecha 14 de abril de 2022, remitieron en propuesta de solventación, oficio de propuesta definitiva de personal de base del Sindicato y oficio de aceptación de propuestas realizadas por el Sindicato, con lo cual documentan el adecuado proceso de basificación del personal.*

### **Transferencia de Recursos**

2. *Verificar que el Ente recibió de la Secretaría de Planeación y Finanzas los recursos de acuerdo a su presupuesto autorizado.*

### **Periodo 01 de diciembre al 31 de diciembre de 2021**

- Recibieron ministraciones de participaciones estatales en demasía por \$629,766.44, respecto del importe autorizado y establecido en el Presupuesto de Egresos del Estado de Tlaxcala para el ejercicio fiscal 2021 por \$21,779,294.56.  
Solventada (A. F. 1° SA - 1)

*Mediante oficio D.G./452/2022 de fecha 17 de mayo de 2022, remitieron en propuesta de solventación, pólizas de registro contable de las ministraciones recaudadas, justificando que los recursos públicos radicados en demasía, se originaron y destinaron al proyecto denominado "Mujeres Guerreras" y para el pago de obligaciones contraídas durante el ejercicio fiscal, derivaron de ampliación presupuestal por parte de la Secretaría de Finanzas.*

**3.** *Verificar que el Ente contó con cuenta bancaria específica para cada fuente de financiamiento, en las que se manejen exclusivamente los recursos y sus rendimientos financieros, sin incorporar remanentes de otros ejercicios, ni aportaciones que realicen en su caso, los beneficiarios de las obras y acciones.*

- El **Instituto del Deporte de Tlaxcala** abrió una cuenta bancaria específica en donde recibió y manejó los recursos de participaciones estatales.

**4.** *Verificar que el Ente no transfirió recursos a otras cuentas bancarias en las que se disponga de otro tipo de recursos, sin atender los objetivos del fondo.*

- El **Instituto del Deporte de Tlaxcala**, no realizó transferencias de recursos entre cuentas bancarias, en las que se disponga de otro tipo de recursos.

#### **Registros Contables y Documentación Comprobatoria y Justificativa.**

**5.** *Comprobar la existencia de registros contables específicos de cada fuente de financiamiento, debidamente actualizados, identificados y controlados, así como la documentación original que justifique y compruebe el gasto incurrido y cumpla con las disposiciones fiscales correspondientes.*

#### **Periodo 31 de agosto al 30 de noviembre de 2021**

- Erogaron \$4,000.00 por servicios profesionales a un entrenador; omitiendo presentar la documentación comprobatoria, siendo el comprobante fiscal digital por internet (CFDI), que reúna requisitos fiscales de conformidad con el Código Fiscal de la Federación.

Solventada (A. F. 1º PDP - 1)

*Mediante oficio D.G./333/2022 de fecha 14 de abril de 2022, remitieron en propuesta de solventación, póliza de registro E01495, la cual integra el comprobante fiscal digital por internet, amparando la erogación registrada.*

- Se detectaron movimientos bancarios que representan desembolsos de recursos públicos por \$6,327.86, mismos que no fueron registrados en la información financiera del Instituto, además de no contar con la documentación comprobatoria correspondiente, siendo el comprobante fiscal digital por internet (CFDI), que reúna requisitos fiscales en apego a lo establecido en el Código Fiscal de la Federación.

Solventada (A. F. 2º PDP - 3)

*Mediante oficio D.G./452/2022 de fecha 17 de mayo de 2022, remitieron en propuesta de solventación, estados de cuenta bancarios y pólizas de registro con documentación comprobatoria y justificativa, lo cual comprueba el registro y transacciones de recursos efectuadas.*

- Erogaron \$9,145.00, por pago de hospedaje, campeonato nacional escolar de campo travesía 2021; omitiendo presentar la documentación comprobatoria, siendo el comprobante fiscal digital por internet (CFDI), que reúna requisitos fiscales en apego a lo establecido en el Código Fiscal de la Federación.

Parcialmente Solventada (A. F. 2º PDP - 4)

*Mediante oficio D.G./452/2022 de fecha 17 de mayo de 2022, remitieron en propuesta de solventación, comprobante fiscal digital por internet por \$7,129.99; no obstante, se omitió presentar la documentación comprobatoria, siendo el comprobante fiscal digital por internet por \$2,015.01.*

- Efectuaron pago de honorarios por \$8,000.00 no obstante, se constató que omitieron presentar la documentación comprobatoria, siendo el comprobante fiscal digital por internet (CFDI).

Solventada (A. F. 2º PDP - 5)

*Mediante oficio D.G./452/2022 de fecha 17 de mayo de 2022, remitieron en propuesta de solventación, póliza de registro con documentación comprobatoria, siendo el comprobante fiscal digital por internet de fecha 29 de octubre de 2021, por el importe de \$8,000.00.*

- Adquirieron material para protocolo covid por \$18,426.00; sin embargo, no se presentó relación de las personas que recibieron los materiales, así como de las especificaciones y cantidades adquiridas.

Solventada (A. F. 1º PDP - 2)

*Mediante oficio D.G./333/2022 de fecha 14 de abril de 2022, remitieron en propuesta de solventación, póliza de registro E01489 con documentación comprobatoria, además de anexar: formatos de requisición y entrega de material al personal solicitante, evidencia fotográfica y comprobante de entrega de material por parte del proveedor.*

- Erogaron \$56,254.20, por la compra de material eléctrico; no obstante, no se documentó la recepción, distribución y aplicación del material eléctrico adquirido.

Solventada (A. F. 1º PDP - 3)

*Mediante oficio D.G./333/2022 de fecha 14 de abril de 2022, remiten en propuesta de solventación, póliza de registro E01486 con documentación comprobatoria, además de anexar formatos de requisición y entrega de material al personal solicitante, así como evidencia fotográfica de la aplicación de los materiales adquiridos.*

- Erogaron \$61,092.97, por adquisición de artículos de papelería; sin embargo, omitieron documentar la recepción y distribución de los artículos de papelería adquiridos, y/o en su caso, acreditar la existencia física de los mismos.

Solventada (A. F. 1º PDP - 4)

*Mediante oficio D.G./333/2022 de fecha 14 de abril de 2022, remitieron en propuesta de solventación, póliza de registro E01474 con documentación comprobatoria, anexan formatos de requisición y entrega de material de papelería, evidencia fotográfica y comprobantes de entrega de los artículos de papelería.*

- Erogaron \$28,724.60, por concepto de suministro de combustible; sin embargo, omitieron presentar bitácoras de combustible mediante las cuales se acredite el suministro a vehículos del parque vehicular por \$27,835.65.

Solventada (A. F. 1º PDP - 5; 2º PDP - 10)

*Mediante oficios D.G./333/2022 y D.G./452/2022 de fechas 14 de abril y 17 de mayo de 2022 respectivamente, remitieron en propuesta de solventación, bitácoras de combustible debidamente conciliadas con las erogaciones reportadas en la información financiera; se justifica el suministro de combustible.*

- Erogaron \$82,000.04 por traslado de deportistas; sin presentar relación de deportistas a los cuales efectuaron el pago de traslado, así como de su inscripción y participación en disciplinas deportivas.

Solventada (A. F. 2º PDP - 6)

*Mediante oficio D.G./452/2022 de fecha 17 de mayo de 2022, remitieron en propuesta de solventación, convocatoria de eventos deportivos, dictámenes de participación, cédulas de deportistas participantes, resultados obtenidos y evidencia de las notas periodísticas de los eventos deportivos realizados.*

- Realizaron erogaciones por \$21,010.00 con motivo de apoyo para participación en campeonato panamericano U15; sin embargo, no se presentó relación firmada con identificación oficial de los deportistas acreedores al apoyo, además de no documentar su inscripción y resultados obtenidos en el evento deportivo en mención.

Solventada (A. F. 2º PDP - 7)

*Mediante oficio D.G./452/2022 de fecha 17 de mayo de 2022, remitieron en propuesta de solventación, solicitud de apoyo, oficio de la Federación convocando a deportistas, identificación de deportistas, dictamen técnico para apoyo y reportes periodísticos del evento deportivo.*

- Erogaron \$8,513.00 por concepto de apoyo para entrenamiento deportivo; sin presentar relación firmada con identificación oficial de los deportistas acreedores al apoyo, así como documentar su inscripción y resultados en eventos deportivos.

Solventada (A. F. 2º PDP - 8)

*Mediante oficio D.G./452/2022 de fecha 17 de mayo de 2022, remitieron en propuesta de solventación, solicitud de apoyo, convocatoria del evento deportivo, identificación de deportistas y resultados obtenidos; justificando la erogación de recursos públicos.*

-

- Realizaron el pago de \$198,192.96, por concepto de logística del Evento Campeonato Nacional Escolar de Campo Travesía 2021; sin presentar relación firmada con identificación oficial de los deportistas acreedores al apoyo, así como documentar su inscripción y resultados en el evento deportivo en mención.

Solventada (A. F. 2º PDP - 9)

*Mediante oficio D.G./452/2022 de fecha 17 de mayo de 2022, remitieron en propuesta de solventación, informe técnico del evento Campeonato Nacional Escolar de Campo Travesía 2021, así como de los resultados obtenidos de los participantes, contrato de prestación de servicios y evidencia fotográfica; justificando la erogación de recursos públicos.*

- Otorgaron recursos públicos por \$9,000.00, a favor de una persona la cual no acreditó relación laboral con el Instituto, no obstante, los recursos no fueron recuperados y/o comprobados.

No Solventada (A. F. 2º PDP - 1)

*Mediante oficio D.G./452/2022 de fecha 17 de mayo de 2022, justificaron que continuarán con la gestión para el reintegro de los recursos; omitiendo presentar evidencia documental que acredite el reintegro del saldo adeudado al Instituto.*

- Realizaron el otorgamiento de recursos públicos por \$2,000.00, a favor del servidor público que ostento el cargo de Directora General del Instituto, no obstante, los recursos no fueron recuperados y/o comprobados.

Solventada (A. F. 2º PDP - 2)

*Mediante oficio D.G./452/2022 de fecha 17 de mayo de 2022, remitieron en propuesta de solventación, póliza de registro contable la cual integra ficha de depósito por \$2,000.00, correspondiente al reintegro del importe adeudado al Instituto.*

**Periodo 01 de diciembre al 31 de diciembre de 2021**

- Se detectaron movimientos bancarios que representan desembolsos de recursos públicos por \$12,644.63, mismos que no fueron registrados en la información financiera del Instituto, además de no contar con la documentación comprobatoria correspondiente, siendo el comprobante fiscal digital por internet (CFDI), que reúna requisitos fiscales en apego a lo establecido en el Código Fiscal de la Federación.

Solventada (A. F. 1º PDP - 1)

*Mediante oficio D.G./452/2022 de fecha 17 de mayo de 2022, remitieron en propuesta de solventación, pólizas de registro con documentación justificativa, anexan comprobantes fiscales digitales por internet (CFDI´s), mediante los cuales se comprueban los movimientos bancarios que representaron desembolsos de recursos.*

- Otorgaron recursos por concepto de gastos a comprobar a favor del Jefe de Departamento de Administración y Finanzas por \$89,099.99; sin embargo, los comprobantes que soportan la comprobación no corresponden a la fecha que originó su otorgamiento, en este sentido no cuentan con documentación comprobatoria.

Solventada (A. F. 1º PDP - 2)

*Mediante oficio D.G./452/2022 de fecha 17 de mayo de 2022, justificaron que por situaciones ajenas al Instituto, el proveedor expidió de manera extemporánea el comprobante fiscal digital por internet, mismo que corresponde al ejercicio fiscal 2021.*

- Erogaron \$138,753.80, por concepto de pago de logística del proyecto Mujeres guerreras; sin embargo, la erogación no presentó documentación comprobatoria, siendo el comprobante fiscal digital por internet (CFDI), que reúna requisitos fiscales en apego a lo establecido en el Código Fiscal de la Federación.

Solventada (A. F. 1º PDP - 3)

*Mediante oficio D.G./452/2022 de fecha 17 de mayo de 2022, remitieron en propuesta de solventación, comprobantes fiscales digitales por internet con folios fiscales 4F455F84-702D-43C2-9AEF-A96A8D4F5489, AAA1956F-044F-406A-9B4F-A1F36ACEAFB4, AAA15663-3639-429B-94B9-83A20512F881, mediante los cuales se comprueban las erogaciones de recursos públicos.*

- Realizaron el pago de \$131,660.00, por la adquisición de productos químicos para el Centro Regional de Alto Rendimiento (CRART); sin embargo, la erogación no presentó documentación comprobatoria, siendo el comprobante fiscal digital por internet (CFDI), que reúna requisitos fiscales en apego a lo establecido en el Código Fiscal de la Federación.

Solventada (A. F. 1º PDP - 4)

*Mediante oficio D.G./452/2022 de fecha 17 de mayo de 2022, remitieron en propuesta de solventación, comprobante fiscal digital por internet con folio fiscal 45078D311-8182-42E8-85FC-CCDE88872E31, a través del cual se comprueba la erogación registrada en la información financiera.*

- Efectuaron el registro del reembolso de recursos por \$400.00, por suministro de combustible; sin embargo, la erogación no presentó documentación comprobatoria, siendo el comprobante fiscal digital por internet (CFDI), que reúna requisitos fiscales en apego a lo establecido en el Código Fiscal de la Federación.

Solventada (A. F. 1º PDP - 5)

*Mediante oficio D.G./452/2022 de fecha 17 de mayo de 2022, remitieron en propuesta de solventación, comprobante fiscal digital por internet con folio fiscal 85F37B4F-9DEA-4228-B3A1-DC936E7EFFE1, a través del cual se comprueba la erogación registrada en la información financiera.*

- Erogaron \$30,000.00, por apoyo para asistencia a Grand Prix; sin embargo, la erogación no presentó documentación comprobatoria, siendo el comprobante fiscal digital por internet (CFDI), que reúna requisitos fiscales en apego a lo establecido en el Código Fiscal de la Federación.

Solventada (A. F. 1º PDP - 6)

*Mediante oficio D.G./452/2022 de fecha 17 de mayo de 2022, remitieron en propuesta de solventación, del comprobante fiscal digital por internet con folio fiscal BA2F5940-FFF9-4E32-A4C9-489D77F5A8F7, a través del cual se comprueba la erogación registrada en la información financiera, anexan evidencia documental del evento deportivo denominado Grand Prix.*

- Erogaron \$14,772.23, por reembolso de gastos por pasajes aéreos; sin embargo, no se acreditó a las personas y/o deportistas que fueron beneficiadas con el pago de pasajes aéreos.  
Solventada (A. F. 1º PDP – 7 y 8)

*Mediante oficio D.G./452/2022 de fecha 17 de mayo de 2022, remitieron en propuesta de solventación, evidencia documental que acredita el pago de pasajes aéreos, integrando relación de beneficiarios con identificación oficial y evidencia fotográfica de la participación en reunión del Sistema Nacional de Cultura Física y Deporte "SINADE".*

- Realizaron la compra de material de limpieza para el Instituto por \$85,030.66; sin embargo, no presentaron documentación que acreditara la recepción y distribución de los materiales adquiridos.  
Solventada (A. F. 1º PDP - 9)

*Mediante oficio D.G./452/2022 de fecha 17 de mayo de 2022, remitieron en propuesta de solventación, póliza de registro E02144 con documentación comprobatoria, así como formatos de requisición y entrega de material de limpieza al personal solicitante, anexan evidencia fotográfica.*

- Erogaron \$106,461.68, por la compra de material de oficina y consumibles de equipo de cómputo, omitiendo presentar evidencia documental que acreditara la recepción, distribución y aplicación del material y consumibles adquiridos, así como documentar con evidencia legal - fiscal la capacidad del proveedor para prestar los servicios descritos en los comprobantes fiscales digitales por internet.  
No Solventada (A. F. 1º PDP - 10)

*Mediante oficio D.G./452/2022 de fecha 17 de mayo de 2022, remitieron en propuesta de solventación pólizas de registro E01800, E01992 y E01991 con documentación comprobatoria, requisiciones, formatos de recepción y distribución y evidencia fotográfica; omitiendo acreditar la capacidad del proveedor para prestar los servicios en virtud de que la actividad registrada en la Constancia de Situación Fiscal no guarda relación con los bienes facturados a través de los comprobantes fiscales digitales por internet (CFDI´s) correspondientes a la enajenados de material de oficina y consumibles de equipo de cómputo.*

- Realizaron la adquisición de 500 playeras del programa Mujeres Guerreras por \$50,000.00; de los cuales, se omitió acreditar la distribución de 103 playeras de las cuales no se presentó evidencia que acredite su respectiva entrega.

Solventada (A. F. 1º PDP - 11)

*Mediante oficio D.G./452/2022 de fecha 17 de mayo de 2022, remitieron en propuesta de solventación, pólizas de registro D00434, E01834 y E01842, mismas que integran listado de entrega de playeras y evidencia fotográfica de la realización del evento que origino la erogación.*

- Realizaron el pago de \$5,711.48, por concepto de adquisición de combustible; sin embargo, omitieron acreditar que el importe se suministró a vehículos del Instituto mediante la presentación de bitácoras de combustible debidamente requisitadas.

Solventada (A. F. 1º PDP - 12)

*Mediante oficio D.G./452/2022 de fecha 17 de mayo de 2022, remitieron en propuesta de solventación, bitácoras de combustible debidamente requisitadas, mediante las cuales acreditan el suministro de combustible a vehículos del parque vehicular y en comodato.*

**6.** *Comprobar que el registro contable y presupuestario de las operaciones, se realizó por fuente de financiamiento de conformidad con la normatividad aplicable y que la información reportada sea coincidente en los diferentes reportes generados.*

**Periodo 01 de diciembre al 31 de diciembre de 2021**

- Registraron erogaciones por \$593,048.01, mismas que se reconocieron y reportaron en la información financiera como fuente de financiamiento denominada "7 Superávit del Ejercicio Fiscal 2020", misma que se reportó en el presupuesto de egresos devengado, ejercido y pagado del ejercicio fiscal 2021; no obstante, el registro contable y presupuestal realizado es incorrecto, debiendo reconocer las erogaciones con cargo a la cuenta de resultados de ejercicios anteriores. No Solventada (A. F. 1º PRAS - 5)

*Mediante oficio D.G./452/2022 de fecha 17 de mayo de 2022, remitieron en propuesta de solventación, póliza de registro D00462 a través de la cual realizaron la afectación del saldo del resultado del ejercicio fiscal 2020, al presupuesto de egresos reconociéndolo como la fuente de financiamiento: "7 Superávit del Ejercicio Fiscal 2020"; sin embargo, el registro contable y presupuestal efectuado es incorrecto, en virtud de que el resultado del ejercicio fiscal 2020, debió ser reconocido en la cuenta de resultado de ejercicios anteriores.*

- El Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos al 31 de diciembre de 2021, presentó sub-ejercicio de recursos en 22 partidas presupuestales del gasto devengado por \$947,317.47, respecto del presupuesto de egresos modificado por \$21,779,294.56, autorizado por el Consejo de Administración del Instituto para el ejercicio fiscal 2021. No Solventada (A. F. 1º PRAS - 6)

*Mediante oficio D.G./452/2022 de fecha 17 de mayo de 2022, remitieron en propuesta de solventación, acta de la segunda sesión ordinaria del Consejo de Administración del Instituto, de fecha 18 de noviembre del 2021, mediante la cual se autorizaron las modificaciones al presupuesto de egresos; no obstante, en relación a la modificación presupuestal autorizada y que se remitió, fue con la que se determinó el sub-ejercicio presupuestal.*

- El Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos al 31 de diciembre de 2021, presentó sobregiro de recursos en 36 partidas presupuestales del gasto devengado por \$2,208,933.60, respecto del presupuesto de egresos modificado por \$21,779,294.56, autorizado por el Consejo de Administración del Instituto para el ejercicio fiscal 2021. No Solventada (A. F. 1º PRAS - 7)

*Mediante oficio D.G./452/2022 de fecha 17 de mayo de 2022, remitieron en propuesta de solventación, acta de la segunda sesión ordinaria del Consejo de Administración del Instituto, de fecha 18 de noviembre del 2021, mediante la cual se autorizaron las modificaciones al presupuesto de egresos; no obstante, en relación a la modificación presupuestal autorizada y que se remitió, fue con la que se determinó el sobregiro presupuestal.*

- Se detectó que la balanza de comprobación y auxiliares reportan movimiento del "debe" y "haber" por \$593,048.01, no obstante, el Estado Analítico de Ingresos, no considera en los saldos reportados el movimiento de la afectación presupuestal por \$593,048.01.

Solventada (A. F. 1º PRAS - 8)

*Mediante oficio D.G./452/2022 de fecha 17 de mayo de 2022, remitieron en propuesta de solventación, póliza de registro D00462 a través de la cual realizaron la afectación del saldo del resultado del ejercicio fiscal 2020, mostrando la disminución a la cuenta de remanentes de ejercicios anteriores por \$593,048.01.*

- El Estado Analítico de Ingresos y el Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos al 31 de diciembre del 2021, reportaron déficit presupuestal por \$521,783.51, ocasionando desequilibrio presupuestal y financiero al no apegarse en la aplicación de recursos a criterios de eficiencia, eficacia, economía, racionalidad, austeridad para el cumplimiento de metas y objetivos.

No Solventada (A. F. 1º PRAS - 9)

*Mediante oficio D.G./452/2022 de fecha 17 de mayo de 2022, remitieron en propuesta de solventación, Estado Analítico de Ingresos y Estado Analítico del Ejercicios del Presupuesto de Egresos en formato armonizado de cuenta pública, a través de los cuales no se visualiza el déficit presupuestal en mención; sin embargo, los estados financieros (Estado Analítico de Ingresos y Estado Analítico del Ejercicios del Presupuesto de Egresos), emanados del del Sistema Automatizado de Administración y Contabilidad Gubernamental (SAACG.Net), reportan déficit presupuestal, originado por el reconocimiento presupuestal de erogaciones efectuadas con recursos de remanentes de ejercicios anteriores (Superávit del ejercicio 2020 por \$593,048.01).*

*7. Verificar que la documentación comprobatoria del gasto de los fondos federales se cancele con la leyenda "Operado".*

- La documentación comprobatoria y justificativa de las erogaciones realizadas por el **Instituto del Deporte de Tlaxcala** con recursos de participaciones estatales no está sujeta a ser cancelada con la leyenda "Operado".

### **Ejercicio y destino de los Recursos**

*8. Verificar que los recursos financieros y rendimientos generados se destinaron exclusivamente al fin de cada fuente de financiamiento.*

#### ***Periodo 31 de agosto al 30 de noviembre de 2021***

- Erogaron \$2,072.49, por suministro de combustible; no obstante, el importe erogado es improcedente, toda vez que efectuaron el suministro de combustible a vehículos que no forman parte del parque vehicular del Instituto.  
Solventada (A. F. 2º PDP - 12)

*Mediante oficio D.G./452/2022 de fecha 17 de mayo de 2022, remitieron en propuesta de solventación, contrato de comodato vigente el cual establece que el suministro de combustible corresponde a cargo del Instituto, anexan pólizas certificadas con documentación justificativa y comprobatoria del suministro de combustible; acreditando las erogaciones efectuadas.*

- Realizaron el pago de sueldos y demás percepciones, sin embargo, \$219,443.76 fueron pagados en exceso, en virtud de que derivaron de la creación de 4 plazas de base respecto de las 23 plazas autorizadas para el ejercicio fiscal 2021.  
No Solventada (A. F. 1º PDP - 6; 2º PDP - 11)

*Mediante oficios D.G./333/2022 y D.G./452/2022 de fechas 14 de abril y 17 de mayo de 2022 respectivamente, remitieron en propuesta de solventación, Acta de la Primera Sesión Ordinaria del Consejo de Administración mediante la cual se autorizó el presupuesto de egresos del Instituto, anexas Estado de Actividades del 01 de enero al 31 de diciembre; no obstante, no se documentó el reintegro de recursos derivado del pago de plazas en exceso respecto de las autorizadas para el ejercicio fiscal 2021.*

- En seguimiento a la recuperación de los recursos públicos faltantes del Convenio De Coordinación y Colaboración para Centros del Deporte Escolar y Municipal 2020, se constató que el Instituto, no llevó a cabo las acciones necesarias para la recuperación de los mismos.

No Solventada (A. F. 1º PRAS - 3; 2º PRAS - 2)

*Mediante oficios D.G./333/2022 y D.G./452/2022 de fechas 14 de abril y 17 de mayo de 2022 respectivamente, remitieron en propuesta de solventación, actas de denuncia ante el ministerio público de la Procuraduría General de Justicia del Estado, así como de las acciones Jurídico Administrativas ante la Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros (CONDUSEF) para la recuperación de recursos; no obstante, los recursos públicos del Convenio de Coordinación y Colaboración para Centros del Deporte Escolar y Municipal 2020, no fueron recuperados por parte del Instituto.*

#### **Período 01 de diciembre al 31 de diciembre de 2021**

- Erogaron \$2,601.78, por suministro de combustible; no obstante, el importe erogado es impropio, toda vez que efectuaron el suministro de combustible a vehículos que no forman parte del parque vehicular del Instituto.

Solventada (A. F. 1º PDP - 14)

*Mediante oficio D.G./452/2022 de fecha 17 de mayo de 2022, remitieron en propuesta de solventación, contrato de comodato vigente el cual establece que el suministro de combustible corresponde a cargo del Instituto, anexas pólizas certificadas con documentación justificativa y comprobatoria del suministro de combustible; acreditando las erogaciones efectuadas.*

- Realizaron mantenimiento vehicular a unidad Derby modelo 2001 por \$7,000.02; sin embargo, la erogación es improcedente, en virtud de que el vehículo al que efectuaron el pago de mantenimiento, no forma parte del parque vehicular del Instituto.

Solventada (A. F. 1º PDP - 15)

*Mediante oficio D.G./452/2022 de fecha 17 de mayo de 2022, remitieron en propuesta de solventación, Factura número AN5432 del vehículo, resguardo de bienes y reporte de activo fijo, con lo cual acreditan que el vehículo al que efectuaron el pago del servicio de mantenimiento, forma parte del patrimonio del Instituto.*

- Realizaron el pago de sueldos y demás percepciones, sin embargo, \$49,536.18 fueron pagados en exceso, en virtud de que derivaron de la creación de 4 plazas de base respecto de las 23 plazas autorizadas para el ejercicio fiscal 2021.

No Solventada (A. F. 1º PDP - 13)

*Mediante oficio D.G./452/2022 de fecha 17 de mayo de 2022, remitieron en propuesta de solventación, acta de la primera sesión ordinaria del Consejo de Administración mediante la cual se autorizó el presupuesto de egresos del Instituto, anexan Estado de Actividades del 01 de enero al 31 de diciembre; no obstante, no se documentó el reintegro de recursos derivado del pago de plazas en exceso respecto de las autorizadas para el ejercicio fiscal 2021.*

- En seguimiento a la recuperación de los recursos públicos faltantes del Convenio de Coordinación y Colaboración para Centros del Deporte Escolar y Municipal 2020, se constató que el Instituto, no llevó a cabo las acciones necesarias para la recuperación de los mismos.

No Solventada (A. F. 1º PRAS - 10)

*Mediante oficio D.G./452/2022 de fecha 17 de mayo de 2022, remitieron en propuesta de solventación, actas de denuncia ante el ministerio público de la Procuraduría General de Justicia del Estado, así como de las acciones Jurídico Administrativas ante la Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros (CONDUSEF) para la recuperación de recursos; no obstante, los recursos públicos del Convenio de Coordinación y Colaboración para Centros del Deporte Escolar y Municipal 2020, no fueron recuperados por parte del Instituto.*

**9. Verificar que las obligaciones financieras se hayan pagado al término del ejercicio.**

***Periodo 01 de diciembre al 31 de diciembre de 2021***

- Al 31 de diciembre la balanza de comprobación reportó pasivos pendientes de pagar y/o enterar, registrados en las cuentas de proveedores por pagar a corto plazo por \$1,506,613.33 y de retenciones y contribuciones por pagar a corto plazo por \$183,710.71; los cuales al cierre del ejercicio fiscal 2021, no fueron liquidados y/o enterados a favor del tercero institucional correspondiente.

Parcialmente Solventada (A. F. 1º R - 1)

*Mediante oficio D.G./452/2022 de fecha 17 de mayo de 2022, remitieron en propuesta de solventación, pólizas de registro contable correspondiente al entero de retenciones y contribuciones por \$183,742.38; sin embargo, no se presentó evidencia documental que acredite el cumplimiento de las obligaciones contraídas con proveedores por \$1,506,613.33.*

**Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios.**

**10. Verificar que en las instancias ejecutoras, las contrataciones de adquisiciones, arrendamientos y servicios, cumplieron con los procedimientos correspondientes a las modalidades de Adjudicación de acuerdo a los rangos establecidos en la legislación aplicable.**

***Periodo 31 de agosto al 30 de noviembre de 2021***

- Erogaron \$62,397.53 por suministro de combustible a vehículos del Instituto; omitiendo realizar el suministro mediante sistema de tarjetas electrónicas, que garantice el control de suministro, de conformidad con lo establecido en el Acuerdo que Establece los Lineamientos y Políticas Generales del Ejercicio del Presupuesto, las Medidas de Mejora y Modernización, así como de Austeridad del Gasto Público de la Gestión Administrativa.

No Solventada (A. F. 1º PRAS - 5; A. F. 2º PRAS - 3)

*Mediante oficios D.G./333/2022 y D.G./452/2022 de fechas 14 de abril y 17 de mayo de 2022 respectivamente, justificaron que la Dirección de Recursos Materiales en el Estado, no cuenta con un convenio a nivel nacional, lo cual limita e imposibilita el suministro de combustible a través de medios electrónicos, por lo que están realizando acciones pertinentes para realizar la carga de combustible mediante tarjetas electrónicas; sin embargo, no se presentó evidencia que acredite el suministro de combustible en cumplimiento de la normativa aplicable.*

**Periodo 01 de diciembre al 31 de diciembre de 2021**

- Erogaron \$23,304.17 por suministro de combustible a vehículos del Instituto; omitiendo realizar el suministro mediante sistema de tarjetas electrónicas, que garantice el control de suministro, de conformidad con lo establecido en el Acuerdo que Establece los Lineamientos y Políticas Generales del Ejercicio del Presupuesto, las Medidas de Mejora y Modernización, así como de Austeridad del Gasto Público de la Gestión Administrativa.

No Solventada (A. F. 1º PRAS - 11)

*Mediante oficio D.G./452/2022 de fecha 17 de mayo de 2022, justificaron que la Dirección de Recursos Materiales en el Estado, no cuenta con un convenio a nivel nacional, lo cual limita e imposibilita el suministro de combustible a través de medios electrónicos, por lo que están realizando acciones pertinentes para realizar la carga de combustible mediante tarjetas electrónicas; sin embargo, no se presentó evidencia que acredite el suministro de combustible en cumplimiento de la normativa aplicable.*

**11.** *Verificar que los proveedores y prestadores de servicio contratados por las instancias ejecutoras cumplieron con las condiciones contractuales y plazos de entrega establecidos.*

- Los proveedores y prestadores de servicios contratados por el **Instituto del Deporte de Tlaxcala**, cumplieron con las condiciones establecidas en los contratos respectivos.

**12.** *Verificar que los bienes muebles e inmuebles y las adquisiciones realizadas durante el ejercicio, las donaciones u otras, se encuentren debidamente soportadas y justificadas, cuenten con resguardos y mediante inspección física se constate su existencia, registro, clasificación, control y cuantificación y en caso de disminuciones por bajas o reclasificaciones, se hayan realizado conforme al procedimiento normativo aplicable.*

- Los bienes muebles e inmuebles y las adquisiciones realizadas por el **Instituto del Deporte de Tlaxcala**, se encuentran debidamente soportadas y justificadas.

### **Transparencia del Ejercicio de los Recursos**

**13.** *Verificar que el ente informó a la SHCP trimestralmente sobre el ejercicio, destino y los resultados obtenidos respecto de los recursos federales y los publicaron en sus órganos locales oficiales de difusión y en su página de internet o en otros medios locales de difusión.*

- Los recursos recaudados y de participaciones estatales, ejercidos por el **Instituto del Deporte de Tlaxcala**, son recursos por los cuales no existe la obligación de informar de manera trimestral a la SHCP sobre el ejercicio, destino y resultados obtenidos respecto a los recursos recibidos.

**14.** *Constatar que el ente hizo del conocimiento de sus habitantes, al menos a través de la página oficial de Internet el monto de los recursos recibidos, las obras y acciones a realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas, beneficiarios y el avance del ejercicio de los recursos trimestralmente; y al término del ejercicio, los resultados alcanzados en los términos de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.*

### **Periodo 31 de agosto al 30 de noviembre de 2021**

- Omitieron publicar información en materia de transparencia correspondiente a 18 fracciones de las obligaciones de transparencia a que son sujetos obligados en apego a la normatividad aplicable.

Solventada (A. F. 1º PRAS - 13)

*Mediante oficio D.G./333/2022 de fecha 14 de abril de 2022, remitieron en propuesta de solventación, evidencia fotográfica del cumplimiento a las obligaciones en materia de transparencia; se constató el cumplimiento mediante consulta a la página de internet.*

***Periodo 01 de diciembre al 31 de diciembre de 2021***

- Omitieron publicar información en materia de transparencia correspondiente a 9 fracciones de las obligaciones de transparencia a que son sujetos obligados en apego a la normatividad aplicable. Solventada (A. F. 1º PRAS - 6)

*Mediante oficio D.G./452/2022 de fecha 17 de mayo de 2022, remitieron en propuesta de solventación, evidencia del cumplimiento a las obligaciones en materia de transparencia, con la cual consta la actualización de las fracciones I, II, III, VIII, XXIX, XXXIX, XLV, XLVI, XLVII de las obligaciones de transparencia a que son sujetos obligados.*

## 5.2.2. Premio Estatal del Deporte

---

Del total de ingresos registrados por **\$110,000.00**, que tienen como fin apoyar, impulsar, fomentar y desarrollar la cultura física y el deporte en el Estado de Tlaxcala, devengaron **\$110,000.00**; y de la revisión a la cuenta pública y auditoría financiera; no se determinó un probable daño a la Hacienda Pública.

### Control Interno

*1. Verificar que el ente público cuente con manuales de procedimientos y organización y controles eficientes y eficaces que permitan identificar debilidades y fortalezas que aseguren el cumplimiento de los objetivos del fondo.*

#### **Periodo 01 de diciembre al 31 de diciembre de 2021**

- Mediante sesión ordinaria del Consejo de Administración del Instituto, de fecha 18 de noviembre del 2021, se autorizaron las modificaciones al presupuesto de egresos del ejercicio fiscal 2021 por \$21,779,294.56; sin embargo, la autorización a la modificación del presupuesto no se realizó por tipo de recurso y fuente de financiamiento.

No Solventada (A. F. 1º PRAS - 1)

*Mediante oficio D.G./452/2022 de fecha 17 de mayo de 2022, remitieron en propuesta de solventación, acta de la segunda sesión ordinaria 2021 del Consejo de Administración del Instituto del Deporte de Tlaxcala de fecha 18 de noviembre del 2021, mediante la cual autorizó el presupuesto de egresos de manera consolidada; sin embargo, omiten presentar la autorización del presupuesto de egresos por tipo de recurso, fuente de financiamiento a nivel de capítulo y partida presupuestal.*

### Transferencia de Recursos

*2. Verificar que el Ente recibió de la Secretaría de Planeación y Finanzas los recursos de acuerdo a su presupuesto autorizado.*

- El **Instituto del Deporte de Tlaxcala**, recibió de la Comisión Nacional del Deporte recursos por **\$110,000.00** correspondientes al Premio Estatal del Deporte.

*3. Verificar que el Ente contó con cuenta bancaria específica para cada fuente de financiamiento, en las que se manejen exclusivamente los recursos y sus rendimientos financieros, sin incorporar remanentes de otros ejercicios, ni aportaciones que realicen en su caso, los beneficiarios de las obras y acciones.*

- El **Instituto del Deporte de Tlaxcala**, abrió una cuenta bancaria específica en donde recibió y manejó los recursos del Premio Estatal del Deporte.

*4. Verificar que el Ente no transfirió recursos a otras cuentas bancarias en las que se disponga de otro tipo de recursos, sin atender los objetivos del fondo.*

- El **Instituto del Deporte de Tlaxcala** no realizó transferencias de recursos entre cuentas bancarias, en las que se disponga de otro tipo de recursos.

#### **Registros Contables y Documentación Comprobatoria y Justificativa.**

*5. Comprobar la existencia de registros contables específicos de cada fuente de financiamiento, debidamente actualizados, identificados y controlados, así como la documentación original que justifique y compruebe el gasto incurrido y cumpla con las disposiciones fiscales correspondientes.*

- El **Instituto del Deporte de Tlaxcala** cuenta con registros específicos, así como la documentación justificativa y comprobatoria de las erogaciones del Premio Estatal del Deporte.

*6. Comprobar que el registro contable y presupuestario de las operaciones, se realizó por fuente de financiamiento de conformidad con la normatividad aplicable y que la información reportada sea coincidente en los diferentes reportes generados.*

- El **Instituto del Deporte de Tlaxcala** realizó el registro contable y presupuestario de las operaciones de conformidad con la normatividad aplicable.

*7. Verificar que la documentación comprobatoria del gasto de los fondos federales se cancele con la leyenda "Operado".*

***Periodo 01 de diciembre al 31 de diciembre de 2021***

- Omitieron cancelar la documentación con la leyenda: "El importe consignado en el presente documento, fue cubierto con cargo a los recursos públicos otorgados por la CONADE, con cargo al Programa de Cultura Física y Deporte del ejercicio fiscal 2021".  
Solventada (A. F. 1º PRAS - 3)

*Mediante oficio D.G./452/2022 de fecha 17 de mayo de 2022, remitieron en propuesta de solventación, pólizas de registro con documentación comprobatoria y justificativa, la cual se encuentra cancelada con la leyenda: "El importe consignado en el presente documento, fue cubierto con cargo a los recursos públicos otorgados por la CONADE, con cargo al Programa de Cultura Física y Deporte del ejercicio fiscal 2021".*

**Ejercicio y destino de los Recursos**

*8. Verificar que los recursos financieros y rendimientos generados se destinaron exclusivamente al fin de cada fuente de financiamiento.*

***Periodo 01 de diciembre al 31 de diciembre de 2021***

- Omitieron dar cumplimiento con las condiciones contractuales establecidas en el Convenio de Coordinación y Colaboración con la Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte; que a la letra dice: ... "Destinar el equivalente al uno al millar de los recursos federales que se le hayan otorgado, con el objeto de que se lleve a cabo la fiscalización de los mismos.  
Solventada (A. F. 1º PRAS - 2)

*Mediante oficio D.G./452/2022 de fecha 17 de mayo de 2022, remitieron en propuesta de solventación, póliza de registro E00003 de fecha 11 de enero de 2022, la cual integra el Comprobante Fiscal Digital por Internet correspondiente al entero del 1 al millar.*

**9.** *Verificar que las obligaciones financieras se hayan pagado al término del ejercicio.*

- El **Instituto del Deporte de Tlaxcala**, no reportó obligaciones financieras pendientes de pago a cargo de los recursos del Premio Estatal del Deporte.

### **Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios.**

**10.** *Verificar que en las instancias ejecutoras, las contrataciones de adquisiciones, arrendamientos y servicios, cumplieron con los procedimientos correspondientes a las modalidades de Adjudicación de acuerdo a los rangos establecidos en la legislación aplicable.*

- El **Instituto del Deporte de Tlaxcala** no realizó adquisiciones, arrendamientos y servicios, con cargo a los recursos del Premio Estatal del Deporte.

**11.** *Verificar que los proveedores y prestadores de servicio contratados por las instancias ejecutoras cumplieron con las condiciones contractuales y plazos de entrega establecidos.*

- El **Instituto del Deporte de Tlaxcala**, no contrató proveedores y prestadores de servicios con cargo a los recursos del Premio Estatal del Deporte.

**12.** *Verificar que los bienes muebles e inmuebles y las adquisiciones realizadas durante el ejercicio, las donaciones u otras, se encuentren debidamente soportadas y justificadas, cuenten con resguardos y mediante inspección física se constate su existencia, registro, clasificación, control y cuantificación y en caso de disminuciones por bajas o reclasificaciones, se hayan realizado conforme al procedimiento normativo aplicable.*

- Los recursos del Premio Estatal del Deporte ejercidos por el **Instituto del Deporte de Tlaxcala**, no se destinaron a la adquisición de bienes muebles.

## Transparencia del Ejercicio de los Recursos

**13.** *Verificar que el ente informó a la SHCP trimestralmente sobre el ejercicio, destino y los resultados obtenidos respecto de los recursos federales y los publicaron en sus órganos locales oficiales de difusión y en su página de internet o en otros medios locales de difusión.*

- El **Instituto del Deporte de Tlaxcala** informó de manera trimestral a través de la Secretaría de Planeación y Finanzas, sobre el destino y los resultados obtenidos respecto de los recursos públicos transferidos correspondientes al Premio Estatal del Deporte.

**14.** *Constatar que el ente hizo del conocimiento de sus habitantes, al menos a través de la página oficial de Internet el monto de los recursos recibidos, las obras y acciones a realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas, beneficiarios y el avance del ejercicio de los recursos trimestralmente; y al término del ejercicio, los resultados alcanzados en los términos de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.*

- El **Instituto del Deporte de Tlaxcala** a través de la página de transparencia publicó el monto de los recursos recibidos y las acciones realizadas a cargo de los recursos del Premio Estatal del Deporte.

### 5.2.3. Remanentes de Ejercicios Anteriores

---

En seguimiento a los remanentes de ejercicios anteriores, que tienen como fin cubrir los gastos operativos y de inversión del **Instituto del Deporte de Tlaxcala**, devengaron **\$2,461.91**; y de la revisión a la auditoría financiera; no se determinó un probable daño a la Hacienda Pública.

#### Control Interno

*1. Verificar que el ente público cuente con manuales de procedimientos y organización y controles eficientes y eficaces que permitan identificar debilidades y fortalezas que aseguren el cumplimiento de los objetivos del fondo.*

- El **Instituto del Deporte de Tlaxcala** cuenta con normativa que garantice el cumplimiento de los objetivos del Instituto.

#### Transferencia de Recursos

*2. Verificar que el Ente recibió de la Secretaría de Planeación y Finanzas los recursos de acuerdo a su presupuesto autorizado.*

- El **Instituto del Deporte de Tlaxcala** recibió los recursos de ejercicios anteriores, de conformidad con la distribución y calendarización autorizada aplicable al ejercicio fiscal correspondiente.

*3. Verificar que el Ente contó con cuenta bancaria específica para cada fuente de financiamiento, en las que se manejen exclusivamente los recursos y sus rendimientos financieros, sin incorporar remanentes de otros ejercicios, ni aportaciones que realicen en su caso, los beneficiarios de las obras y acciones.*

- El **Instituto del Deporte de Tlaxcala** contó con cuentas bancarias específicas en donde manejó y administró los recursos de Remanentes de Ejercicios Anteriores.

*4. Verificar que el Ente no transfirió recursos a otras cuentas bancarias en las que se disponga de otro tipo de recursos, sin atender los objetivos del fondo.*

- El **Instituto del Deporte de Tlaxcala**, no realizó transferencias de recursos entre cuentas bancarias que dispongan de otro tipo de recursos.

#### **Registros Contables y Documentación Comprobatoria y Justificativa.**

*5. Comprobar la existencia de registros contables específicos de cada fuente de financiamiento, debidamente actualizados, identificados y controlados, así como la documentación original que justifique y compruebe el gasto incurrido y cumpla con las disposiciones fiscales correspondientes.*

- El **Instituto del Deporte de Tlaxcala** cuenta con registros específicos, así como la documentación justificativa y comprobatoria a cargo de los recursos de remanentes de ejercicios anteriores.

*6. Comprobar que el registro contable y presupuestario de las operaciones, se realizó por fuente de financiamiento de conformidad con la normatividad aplicable y que la información reportada sea coincidente en los diferentes reportes generados.*

- El **Instituto del Deporte de Tlaxcala** no realizó los registros contables de manera correcta, referente a las erogaciones de recursos de remanentes de ejercicios anteriores, sin embargo, las erogaciones cuentan con documentación justificativa y comprobatoria.

*7. Verificar que la documentación comprobatoria del gasto de los fondos federales se cancele con la leyenda "Operado".*

- La documentación comprobatoria y justificativa de las erogaciones realizadas por el **Instituto del Deporte de Tlaxcala** con recursos de remanentes de ejercicios anteriores no está sujeta a ser cancelada con la leyenda "Operado".

## **Ejercicio y destino de los Recursos**

*8. Verificar que los recursos financieros y rendimientos generados se destinaron exclusivamente al fin de cada fuente de financiamiento.*

- Los recursos de remanentes de ejercicios anteriores ejercidos durante el periodo de revisión, se destinaron para cubrir los gastos operativos del **Instituto del Deporte de Tlaxcala**.

*9. Verificar que las obligaciones financieras se hayan pagado al término del ejercicio.*

- El **Instituto del Deporte de Tlaxcala**, no reportó obligaciones financieras pendientes de pago a cargo de los recursos de remanentes de ejercicios anteriores.

## **Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios.**

*10. Verificar que en las instancias ejecutoras, las contrataciones de adquisiciones, arrendamientos y servicios, cumplieron con los procedimientos correspondientes a las modalidades de Adjudicación de acuerdo a los rangos establecidos en la legislación aplicable.*

- El **Instituto del Deporte de Tlaxcala** durante el periodo de revisión no realizó adquisiciones, arrendamientos y servicios, con cargo a los recursos de remanentes de ejercicios anteriores.

*11. Verificar que los proveedores y prestadores de servicio contratados por las instancias ejecutoras cumplieron con las condiciones contractuales y plazos de entrega establecidos.*

- El **Instituto del Deporte de Tlaxcala**, no contrató proveedores y prestadores de servicios con cargo a los recursos de remanentes de ejercicios anteriores.

**12.** *Verificar que los bienes muebles e inmuebles y las adquisiciones realizadas durante el ejercicio, las donaciones u otras, se encuentren debidamente soportadas y justificadas, cuenten con resguardos y mediante inspección física se constate su existencia, registro, clasificación, control y cuantificación y en caso de disminuciones por bajas o reclasificaciones, se hayan realizado conforme al procedimiento normativo aplicable.*

- Los recursos de remanentes de ejercicios anteriores ejercidos durante el periodo de revisión, por parte del **Instituto del Deporte de Tlaxcala**, no se destinaron a la adquisición de bienes muebles.

### **Transparencia del Ejercicio de los Recursos**

**13.** *Verificar que el ente informó a la SHCP trimestralmente sobre el ejercicio, destino y los resultados obtenidos respecto de los recursos federales y los publicaron en sus órganos locales oficiales de difusión y en su página de internet o en otros medios locales de difusión.*

- Los recursos de remanentes de ejercicios anteriores, ejercidos por el **Instituto del Deporte de Tlaxcala**, son recursos por los cuales no existe la obligación de informar de manera trimestral a la SHCP sobre el ejercicio, destino y resultados obtenidos respecto a los recursos recibidos.

**14.** *Constatar que el ente hizo del conocimiento de sus habitantes, al menos a través de la página oficial de Internet el monto de los recursos recibidos, las obras y acciones a realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas, beneficiarios y el avance del ejercicio de los recursos trimestralmente; y al término del ejercicio, los resultados alcanzados en los términos de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.*

- El **Instituto del Deporte de Tlaxcala** publicó en su página de internet los resultados alcanzados con cargo a los recursos remanentes de ejercicios anteriores en los términos de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

### 5.3. Posible afectación a la Hacienda Pública o al Patrimonio e incumplimiento a la normatividad por presunta Responsabilidad Administrativa y de Comprobación Fiscal.

En apego al **artículo 47, fracción IV** de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, se informa de las **posibles afectaciones a la hacienda pública o al patrimonio** y de las **irregularidades de la cuenta pública**, en su caso.

#### 5.3.1. Probable afectación a la Hacienda Pública o al Patrimonio

En el proceso de revisión y fiscalización a través de las auditorías de cumplimiento financiero, del periodo comprendido de 31 de agosto al 31 de diciembre, se encontraron hallazgos que constituyen alguna irregularidad, desviación o posible afectación a la Hacienda Pública o Patrimonio, mismas que se describen en el siguiente cuadro:

##### *Periodo 31 de agosto al 30 de noviembre de 2021*

Concepto de la irregularidad	Daño Patrimonial			
	Determinado	Operado	Probable	
	(Pesos)			
Gastos pagados sin documentación comprobatoria	27,472.86	25,457.85	2,015.01	
Pago de bienes y/o servicios sin acreditar su recepción y/o aplicación en los fines del ente	473,324.82	473,324.82	0.00	
Pago de gastos en exceso	219,443.76	0.00	219,443.76	
Pago de gastos improcedentes	2,072.49	2,072.49	0.00	
Deudores diversos	Recursos públicos otorgados no comprobados	11,000.00	2,000.00	9,000.00
<b>Total</b>		<b>733,313.93</b>	<b>502,855.16</b>	<b>230,458.77</b>

Con lo anterior, se determina que el **Instituto del Deporte de Tlaxcala** incumplió con el marco normativo vigente en la correcta aplicación de recursos del periodo comprendido del 31 de agosto al 31 de diciembre 2021, por la cantidad **\$230,458.77** de un importe devengado de **\$5,435,279.20**.

Los importes representan el monto de las operaciones observadas no solventadas por presuntos daños o perjuicios a la Hacienda Pública o a su patrimonio y estarán sujetas a las aclaraciones que se efectúen, en los procedimientos y plazos establecidos.

**Periodo 01 de diciembre al 31 de diciembre de 2021**

Concepto de la irregularidad	Daño Patrimonial		
	Determinado	Operado	Probable
	(Pesos)		
Gastos pagados sin documentación comprobatoria	402,558.42	402,558.42	0.00
Pago de bienes y/o servicios sin acreditar su recepción y/o aplicación en los fines del ente	222,276.05	115,814.37	106,461.68
Pago de gastos en exceso	49,536.18	0.00	49,536.18
Pago de gastos improcedentes	9,601.80	9,601.80	0.00
<b>Total</b>	<b>683,972.45</b>	<b>527,974.59</b>	<b>155,997.86</b>

Con lo anterior, se determina que el **Instituto del Deporte de Tlaxcala** incumplió con el marco normativo vigente en la correcta aplicación de recursos del periodo comprendido del 01 al 31 de diciembre 2021, por la cantidad **\$155,997.86**, de un importe devengado de **\$2,896,799.78**, incluye **\$2,461.91** de Remanentes de ejercicios Anteriores.

Los importes representan el monto de las operaciones observadas no solventadas por presuntos daños o perjuicios a la Hacienda Pública o a su patrimonio y estarán sujetas a las aclaraciones que se efectúen, en los procedimientos y plazos establecidos.

**5.3.2. Incumplimiento a la normatividad con Presunta Responsabilidad Administrativa**

Durante la revisión y fiscalización se detectaron incumplimientos a diversos procesos o actos jurídicos que generaron un impacto financiero para el ente fiscalizable y por consecuencia una presunta responsabilidad de los servidores públicos que lo autorizaron, ejecutaron o participaron, siendo los siguientes:

***Periodo 31 de agosto al 30 de noviembre de 2021***

- Suministro de combustible por \$62,397.53 en incumplimiento a las disposiciones legales vigentes aplicables en materia de mejora, modernización y austeridad del gasto público.
- Omisión en la recuperación de los recursos públicos faltantes del Convenio de Coordinación y Colaboración para Centros del Deporte Escolar y Municipal 2020, al no documentar acciones de seguimiento realizadas para su recuperación.

***Periodo 01 de diciembre al 31 de diciembre de 2021***

- Suministro de combustible por \$23,304.17 en incumplimiento a las disposiciones legales vigentes aplicables en materia de mejora, modernización y austeridad del gasto público.
- Omisión en la recuperación de los recursos públicos faltantes del Convenio de Coordinación y Colaboración para Centros del Deporte Escolar y Municipal 2020, al no documentar acciones de seguimiento realizadas para su recuperación.
- Sub-ejercicios presupuestales al cierre del ejercicio fiscal, en 22 partidas presupuestales del gasto devengado por \$947,317.47, respecto del presupuesto de egresos autorizado para el ejercicio fiscal 2021.
- Sobregiro de recursos presupuestales al cierre del ejercicio fiscal, por \$2,208,933.60, integrado en 36 partidas del gasto devengado, respecto al presupuesto de egresos autorizado en el ejercicio fiscal 2021.

#### **5.4. Estado de la Deuda Pública.**

Los entes públicos deben sujetarse a criterios generales de responsabilidad hacendaria y financiera, así como a un estricto apego a principios rectores en materia de deuda pública para un manejo sostenible de sus finanzas públicas y en caso de contraer, directa o indirectamente, financiamientos u obligaciones; la Legislatura Local autorizará por el voto de las dos terceras partes de sus integrantes, los montos máximos para la contratación de financiamientos u obligaciones; se describe el estado de la **deuda pública** de conformidad con el **artículo 47, fracción V** de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios.

El **Instituto del Deporte de Tlaxcala**, en el transcurso del ejercicio 2021 y al 31 de diciembre del mismo año, no contrató empréstito alguno con Institución Bancaria u otro Organismo.

## 5.5. Análisis de la Integración y Variaciones del Patrimonio.

El patrimonio lo constituyen los bienes muebles e inmuebles, derechos patrimoniales e inversiones financieras tal y como lo señalan los artículos 3 de la Ley del Patrimonio Público del Estado de Tlaxcala y 23 y 24 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, está asociado al activo no circulante constituido por los bienes muebles, inmuebles e intangibles propiedad del ente fiscalizable; en este sentido, se detalla el comportamiento y variaciones del patrimonio de conformidad con el **artículo 47, fracción VII** de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios.

### Instituto del Deporte de Tlaxcala

Variaciones del Patrimonio

Del 31 agosto al 31 de diciembre de 2021

Concepto	Saldo Inicial	Movimientos		Saldo Final
		Incremento	Disminución	
<b>Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso</b>				
Edificios no habitacionales	4,560,940.00	0.00	0.00	4,560,940.00
<b>Bienes Muebles</b>				
Mobiliario y equipo de administración	1,495,782.23	0.00	0.00	1,495,782.23
Mobiliario y equipo educacional y recreativo	5,738,538.68	0.00	0.00	5,738,538.68
Equipo e instrumental médico y de laboratorio	425,637.50	0.00	0.00	425,637.50
Vehículos y equipo de transporte	2,288,628.71	0.00	0.00	2,288,628.71
Maquinaria, otros equipos y herramientas	173,434.34	0.00	0.00	173,434.34
Otros activos no circulantes	1,366.80	0.00	0.00	1,366.80
<b>Total</b>	<b>14,684,328.26</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>14,684,328.26</b>

Durante el periodo del 31 de agosto al 31 de diciembre de 2021, el Patrimonio no sufrió incremento ni disminución.

## 5.6. Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental.

De conformidad con el **artículo 47, fracción VI**, de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, se describe el cumplimiento de los **Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental** que se deben considerar en la integración de su cuenta pública con información contable, presupuestal y programática sistematizada y armonizada.

La **Ley General de Contabilidad Gubernamental** tiene como objeto establecer los criterios generales que regirán la contabilidad gubernamental y la emisión de información financiera de los entes públicos, con el fin de lograr su adecuada armonización. Para lograr lo anterior, es necesario que operen un Sistema de Contabilidad Gubernamental (SCG) que cumpla con el Marco Conceptual de Contabilidad Gubernamental que tiene como propósitos:

- a) Establecer los atributos esenciales para desarrollar la normatividad contable gubernamental;
- b) Referenciar la aplicación del registro en las operaciones y transacciones susceptibles de ser valoradas y cuantificadas;
- c) Proporcionar los conceptos imprescindibles que rigen a la contabilidad gubernamental, identificando de manera precisa las bases que la sustentan;
- d) Armonizar la generación y presentación de la información financiera, misma que es necesaria para:
  - Rendir cuentas de forma veraz y oportuna;
  - Interpretar y evaluar el comportamiento de la gestión pública;
  - Sustentar la toma de decisiones; y
  - Apoyar en las tareas de fiscalización.

Los **Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental**, son los elementos fundamentales que configuran el Sistema de Contabilidad Gubernamental (SCG), teniendo incidencia en la identificación, el análisis, la interpretación, la captación, el procesamiento y el reconocimiento de las transformaciones, transacciones y otros eventos que afectan al ente público y sustentan de manera técnica el registro de las operaciones, la elaboración y presentación de estados financieros; basados en su razonamiento, eficiencia demostrada y respaldo en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y Acuerdos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), con la finalidad de uniformar los métodos, procedimientos y prácticas contables.

Los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental son los siguientes:

- 1) Sustancia económica
- 2) Entes públicos
- 3) Existencia permanente
- 4) Revelación suficiente
- 5) Importancia relativa
- 6) Registro e integración presupuestaria
- 7) Consolidación de la información financiera
- 8) Devengo contable
- 9) Valuación
- 10) Dualidad económica
- 11) Consistencia

De la verificación a los registros contables de la cuenta pública, se desprende que el **Instituto del Deporte de Tlaxcala**, no realizó algunos de sus registros contables en apego a los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental, resultando el incumplimiento de los Postulados de **"Revelación Suficiente"**, **"Registro e Integración Presupuestaria"** y **"Consistencia"**.

## **5.7. Cumplimiento de Objetivos y Metas.**

En apego al **artículo 5, fracción II** y en su caso **47 fracción XII**, de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, se presentan aspectos relevantes sobre el **cumplimiento de objetivos y metas** de sus programas.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, Ley General de Contabilidad Gubernamental y Código Financiero para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios, la programación y presupuestación del gasto público se debe orientar al cumplimiento de los programas que autorizaron en los planes de gobierno, con indicadores que permitan determinar el cumplimiento de las metas y objetivos de cada uno de los programas.

El Plan Estatal de Desarrollo 2017-2021 establece en el eje "Educación Pertinente, Salud de Calidad y Sociedad Incluyente - Educación y Desarrollo de Competencias para el Mercado Laboral" establece una visión de la educación en Tlaxcala con fundamento del desarrollo individual y social de la población. Resulta fundamental potencializar los conocimientos y habilidades que permitan el impulso a la cultura y el deporte como principio del bienestar físico.

En este sentido el **Instituto del Deporte de Tlaxcala**, tiene como objeto promover el deporte de manera incluyente para fortalecer hábitos saludables en un entorno de inclusión social. Así como fomentar la conservación, mejoramiento, protección, difusión, promoción, investigación y aprovechamiento de los recursos humanos, materiales y financieros destinados a la cultura física y el deporte.

### **Cumplimiento de metas**

El **Instituto del Deporte de Tlaxcala**, cumplió con las metas del Presupuesto Basado en Resultados, ya que de las 7 acciones programadas; 5 reportaron cumplimiento del 100.0% respecto lo programado, y 2 reportaron cumplimientos superiores al programado.

El ente acreditó con documentación, información suficiente, pertinente, veraz de los medios de verificación que sustente el valor de las metas o indicadores identificando áreas de oportunidad y mejora en la definición y programación de su presupuesto basado en resultados.

## Indicadores de la Gestión Pública

Con el fin de apoyar la evaluación de resultados de la aplicación de los recursos y verificar el grado de cumplimiento de los objetivos y metas del periodo comprendido del 31 de agosto al 31 de diciembre del ejercicio fiscal 2021, del **Instituto del Deporte de Tlaxcala**, se consideraron una serie de indicadores, que se presentan en la tabla siguiente:

Indicador	Interpretación	Resultado
<b>I. CUMPLIMIENTO FINANCIERO Y PRESUPUESTAL</b>		
1. Porcentaje de los ingresos totales ejercidos	Es el porcentaje resultado de los ingresos totales recibidos entre los recursos ejercidos en el periodo	90.4%
2. Autonomía financiera	Muestra la razón que guardan los ingresos propios respecto a los ingresos totales	6.4%
3. Dependencia de los ingresos de las participaciones y aportaciones	Presenta el porcentaje en el cual los ingresos totales del ente dependen de las participaciones y aportaciones	93.6%
4. Proporción de los servicios personales	Muestra la razón porcentual que guarda el gasto en servicios personales respecto al total de egresos	61.7%
<b>II. CUMPLIMIENTO DE CUENTA PÚBLICA Y SOLVENTACIÓN</b>		
5. Oportunidad en la entrega de su Cuenta Pública en términos de Ley	Muestra el porcentaje de cumplimiento en el que la cuenta pública fue entregada en términos de Ley	100.0%
6. Cumplimiento en solventación de observaciones	Mide el porcentaje en el que fueron solventadas las observaciones emitidas	68.7%

En lo que respecta a los indicadores financieros y presupuestales durante el periodo del 31 de agosto al 31 de diciembre de 2021, el ente ejerció el 90.4% del total de ingresos. Asimismo, tuvo una autonomía financiera del 6.4%, ya que el 93.6% de sus ingresos son provenientes de participaciones estatales y convenios.

En el transcurso del periodo erogaron el 61.7% de su presupuesto para el pago de servicios personales.

En lo que respecta a los indicadores de cumplimiento de Cuenta Pública y Solventación, se cumplió con el término de la entrega de la cuenta pública en un 100.0% al entregar las dos cuentas públicas en tiempo. En cuanto al cumplimiento en solventación de observaciones, solventaron 46 de las 67 observaciones emitidas en el transcurso del ejercicio, correspondientes a auditoría financiera.

## **5.8. Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas.**

La gestión financiera y el ejercicio de los recursos públicos **debe ajustarse a lo dispuesto en diversas leyes y normas federales, estatales y municipales**, por lo que de conformidad con el **artículo 47, fracción VIII** de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, derivado de la revisión y fiscalización superior a la cuenta pública del **Instituto del Deporte de Tlaxcala**, se relaciona el incumplimiento de la siguiente normatividad:

### **Normativa Federal**

- Artículo 134 párrafo primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- Artículo 82 fracciones XI y XII, 83 de la Ley Feral de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.
- Artículos 17, 18, 19 fracción, I, II, 33, 34, 35, 36, 37, 42, 43, 44, 46, 56, 57, 58 y 63 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.
- Artículos 13 fracción, I, II, IV de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.
- Artículos 29 y 29 - A del Código Fiscal de la Federación.
- Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental: "Revelación Suficiente", "Registro e Integración Presupuestaria" y "Consistencia".
- Cláusulas Quinta apartados E, H, J, Séptima y Novena del Convenio de Coordinación y Colaboración signado con la Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte y el Instituto del Deporte de Tlaxcala, destinados a los Centros del Deporte Escolar y Municipal "CEDEM".
- Cláusula Quinta letra "L" y Cláusula Séptima del Convenio de Coordinación y Colaboración signado entre la Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte "CONADE" y el Instituto del Deporte de Tlaxcala "IDET".

## **Normativa Estatal**

- Artículo 12 inciso B fracciones, I, II, III de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios.
- Artículos 63 fracciones, I, II, III, VIII, XI, XVI, XVII, XIX, XXIII, XXIX, XXX, XXXII, XXVIII, XXXIX, XL, XLIII, XLV y XLVII de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tlaxcala.
- Artículos 272, 275, 288, 294, 298, 299, 301, 302 y 309 del Código Financiero para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios.
- Artículos 2 fracción, XVIII, 58 fracción, II, 59 y 62 fracción IX del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Tlaxcala.
- Artículos 15 y 18 del Reglamento Interior del Instituto del Deporte de Tlaxcala.
- Artículos 1 segundo, sexto y séptimo párrafos, 4, 46, 57, 59, 105 fracción III, 108 fracción I, 137, 140, 144 y 148 del Presupuesto de Egresos del Estado de Tlaxcala para el Ejercicio Fiscal 2021.
- Artículos 8, 12 fracciones IV, VI, IX incisos (c y (d, XI, 17 fracción VIII, 42 fracción I, IV, 43 fracción III, 47, 49, fracción III, 50, 51 y 54 del Acuerdo que Establece los Lineamientos y Políticas Generales del Ejercicio del Presupuesto, las Medidas de Mejora y Modernización, así como de Austeridad del Gasto Público de la Gestión Administrativa.
- Artículo 35 del Contrato Colectivo de Trabajo signado con el Sindicato de Trabajadores al Servicio de los Poderes Municipios y Organismos Descentralizados del Estado de Tlaxcala, "7 de Mayo".

## 5.9. Estado de las Observaciones y Recomendaciones.

En términos de la **fracción IX del artículo 47** de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, el informe debe contener el estado que guardan las observaciones y recomendaciones emitidas, asimismo, el **penúltimo párrafo del artículo 35** de la misma Ley, establece que las observaciones y recomendaciones que no sean solventadas dentro de los plazos señalados o bien la documentación y argumentación no sean suficientes para este fin, el Órgano incluirá las observaciones no solventadas en el informe individual de resultados de la revisión y fiscalización de la cuenta pública anual.

Los resultados del proceso de revisión y fiscalización se notificaron a través de las Cédulas de Resultados que contienen las observaciones y recomendaciones de las irregularidades y/o deficiencias detectadas, al **Instituto del Deporte de Tlaxcala** para que fueran subsanados, corregidos o atendidos en un plazo improrrogable de treinta días naturales a partir de su notificación y presentarlas a éste Órgano Fiscalizador para su valoración y solventación en su caso.

A la fecha de elaboración del **Informe Individual de Resultados**, el comportamiento de las observaciones y recomendaciones es el siguiente:

### ***Periodo 31 de agosto al 30 de noviembre de 2021***

Tipo de Auditoría	Emitidas						No Solventadas					
	R	SA	PDP	PRAS	PEFCF	Total	R	SA	PDP	PRAS	PEFCF	Total
Financiera	0	4	18	9	0	<b>31</b>	0	1	4	4	0	<b>9</b>
<b>Total</b>	0	4	18	9	0	<b>31</b>	0	1	4	4	0	<b>9</b>

### ***Periodo 01 al 31 de diciembre de 2021***

Tipo de Auditoría	Emitidas						No Solventadas					
	R	SA	PDP	PRAS	PEFCF	Total	R	SA	PDP	PRAS	PEFCF	Total
Financiera	1	4	15	16	0	<b>36</b>	1	1	2	8	0	<b>12</b>
<b>Total</b>	1	4	15	16	0	<b>36</b>	1	1	2	8	0	<b>12</b>

**R= Recomendaciones**  
**SA = Solicitudes de Aclaración**  
**PDP = Probable Daño Patrimonial**  
**PRAS = Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**  
**PEFCF= Promoción del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal**

De las observaciones y recomendaciones no solventadas que se muestran en el cuadro anterior y que se detallan en el Apartado Anexos del presente informe, algunas de ellas por su propia naturaleza pueden ser causa de responsabilidad y consecuentemente, se emprenderán las acciones que conforme a la Ley corresponda.

Es importante mencionar que todas las propuestas de solventación que se presentaron dentro del plazo legal, fueron consideradas en el contenido del presente informe.

## **5.10. Procedimientos Jurídicos.**

### **5.10.1. Procedimiento Administrativo para la Imposición de Multas por la no Presentación de la Cuenta Pública 2021**

La Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, contempla en su artículo 8 que la Cuenta Pública será presentada por los Titulares de los Entes Fiscalizables al Congreso, en forma impresa y digitalizada, misma que remite al Órgano para su revisión y fiscalización.

Por otra parte, el artículo 9 del mismo ordenamiento, menciona que los **Entes Fiscalizables** deberán presentar la Cuenta Pública por periodos trimestrales dentro de los treinta días naturales posteriores al período de que se trate.

Y en caso de incumplimiento, el Órgano de Fiscalización, atendiendo a lo establecido en el párrafo segundo del citado precepto legal, iniciará el Procedimiento Administrativo para la Imposición de Multas por la no Presentación de Cuenta Pública.

Por lo que, analizando el caso concreto del **Instituto del Deporte de Tlaxcala**, no existe ningún procedimiento de responsabilidad administrativa para la Imposición de Multas por la no presentación de la cuenta pública trimestral del 31 de agosto al 31 de diciembre del 2021, del Ente fiscalizable.

### **5.11. Opinión de la Revisión y Fiscalización Superior.**

El Órgano de Fiscalización Superior en cumplimiento al mandato Constitucional y la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, revisó y fiscalizó la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2021 por el periodo del 31 de agosto al 31 de diciembre del **Instituto del Deporte de Tlaxcala**, con el fin de evaluar los resultados de su gestión financiera; comprobar si la recaudación, administración, manejo, custodia y aplicación de los ingresos por recaudación propia, participaciones, aportaciones y convenios por recursos federales reasignados, donativos y la deuda pública o cualquier otro recurso público recibido, se ejercieron en los términos de las disposiciones legales, contables y administrativas aplicables y con base en los programas aprobados.

Para tal efecto, se realizó la revisión y fiscalización superior posterior de la cuenta pública proporcionada por el ente fiscalizable, de cuya veracidad es responsable, la cual fue planeada y desarrollada de acuerdo con el objetivo y alcance establecidos, aplicando los procedimientos de auditoría y las pruebas selectivas que se estimaron pertinentes.

Concluido el proceso de fiscalización superior de la cuenta pública del ejercicio 2021, por el periodo del 31 de agosto al 31 de diciembre, de la muestra revisada, se detectaron irregularidades en el desarrollo de la gestión financiera, mismas que fueron notificadas al **Instituto del Deporte de Tlaxcala** para su solventación dentro de los plazos legales; una vez presentada la solventación por el ente fiscalizable, esta entidad de fiscalización realizó el análisis a las aclaraciones y documentación justificativa y comprobatoria, así como la verificación física de obras o acciones, determinando las que fueron acreditadas y las que no fueron solventadas.

De conformidad con el contenido del presente informe, se concluye que el **Instituto del Deporte de Tlaxcala**, obtuvo los siguientes resultados:

- I. Presentación de cuenta pública: cumplió con la entrega de la cuenta pública.
- II. Porcentaje de probable daño patrimonial: 4.6 por ciento sobre el gasto devengado.
- III. Omisión a procedimientos de adjudicación de bienes, servicios o de obra pública: ningún caso detectado.
- IV. Casos de nepotismo: ningún caso.
- V. Nombramiento de servidores públicos: cumplió con la designación.

- VI. Porcentaje de solventación de recomendaciones: 0.0 por ciento del total emitidas.
- VII. Porcentaje de solventación de solicitudes de aclaración: atendió el 75.0 por ciento del total emitidas.
- VIII. Porcentaje de solventación de promoción de facultad de comprobación fiscal: se considera el 100.0 por ciento en virtud de que no se detectaron observaciones de este tipo.
- IX. Porcentaje de solventación de probable daño patrimonial: acreditó el 81.8 por ciento del total de observaciones emitidas.
- X. Porcentaje de solventación de promoción de responsabilidad administrativa: acreditó el 52.0 por ciento del total de observaciones emitidas.

Conforme a los resultados anteriores, los servidores públicos que tuvieron bajo su responsabilidad el ejercicio presupuestal del **Instituto del Deporte de Tlaxcala**, realizaron **una gestión razonable de acuerdo a las disposiciones legales, contables y administrativas para la aplicación de los recursos que le fueron asignados y programas aprobados identificados en el contenido del presente informe del ejercicio fiscal dos mil veintiuno**, por el periodo comprendido del **treinta y uno de agosto al treinta y uno de diciembre**, lo que constituye la base técnica para que el Congreso del Estado de Tlaxcala en pleno uso de sus facultades soberanas realice la dictaminación correspondiente

## 6. Seguimiento al Resultado del Informe.

Esta entidad de fiscalización superior, refrenda su compromiso institucional para fortalecer áreas de oportunidad identificadas en el ejercicio de recursos públicos y dar seguimiento oportuno a los resultados del Informe Individual, de acuerdo a la temporalidad en que los servidores públicos desempeñaron su cargo, puesto o comisión, por lo que:

1. Se instruye a la **Dirección de Auditoría a Entes Estatales** coadyuve con las autoridades correspondientes para el inicio de la promoción de responsabilidades que deriven de las observaciones emitidas y notificadas no solventadas del presente Informe Individual;
2. Se instruye a la **Unidad de Investigación**, con base en las observaciones no solventadas del presente Informe Individual, determine la existencia de presuntas responsabilidades administrativas de los servidores públicos cometidas en el ejercicio de sus funciones y, en su caso, de los particulares vinculadas con dichas responsabilidades para realizar las investigaciones y promover las presuntas Responsabilidades Administrativas ante el Tribunal de Justicia Administrativa por las faltas administrativas graves.
3. Se instruye a la **Dirección de Asuntos Jurídicos**, en su caso, por probables delitos presentar la denuncia ante la autoridad correspondiente.
4. El Órgano de Fiscalización Superior dará vista a los Órganos Internos de Control de las faltas administrativas no graves para que impongan la sanción correspondiente.

**De conformidad con lo dispuesto en los artículos 26 y 62 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, las acciones derivadas de la revisión y fiscalización superior que sirvieron como base para la emisión de este Informe Individual de Resultados, no serán limitativos si con posterioridad se detecta alguna irregularidad del seguimiento correspondiente al periodo enero – diciembre del ejercicio fiscal dos mil veintiuno, por lo que no implica que se exima de responsabilidad a los servidores públicos que fungieron en dicho ejercicio fiscal.**

**Tlaxcala, Tlax; 12 de julio del 2022.**

**ATENTAMENTE**

**C.P. MARÍA ISABEL DELFINA MALDONADO TEXTLE  
AUDITORA SUPERIOR DEL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR  
DEL CONGRESO DEL ESTADO DE TLAXCALA**